



**POLICÍA NACIONAL DE
COLOMBIA**
Dirección General

POTENCIACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y FORMACIÓN POLICIAL

**PROYECTO EDUCATIVO
INSTITUCIONAL**

POTENCIACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y FORMACIÓN POLICIAL. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Publicación de la Policía Nacional de Colombia
Dirección General Oficina de Planeación

Presidente de la República
Doctor **JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN**

Ministro de Defensa Nacional
Doctor **JUAN CARLOS PINZÓN BUENO**

Director General Policía Nacional
Mayor General **JOSÉ ROBERTO LEÓN RIAÑO**

Subdirector General
Mayor General **EDGAR ORLANDO VALE MOSQUERA**

Inspector General
Brigadier General **SANTIAGO PARRA RUBIANO**

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

Génesis y reseña histórica

Objetivo general

Objetivos específicos

Criterios generales

Referentes de la educación policial

CAPÍTULO I. CONCEPCIÓN DE LA EDUCACIÓN POLICIAL

1.1. La ciencia de policía como fundamento del proyecto educativo institucional

1.2 Concepción de la educación policial

1.3 Principios educativos

1.4 Líneas de acción

Resumen

CAPÍTULO II. POTENCIACIÓN DEL CONOCIMIENTO: UNA FORMACIÓN INTEGRAL DESDE EL HUMANISMO

2.1 Potenciación del conocimiento para el desempeño policial

2.1.1. Desarrollo de los centros de pensamiento e investigación policial

2.2 Hacia un concepto de formación integral

2.3 Enfoque humanista de la educación policial

2.4 Líneas de acción

Resumen

CAPÍTULO III. LA EDUCACIÓN POLICIAL EN EL CONTEXTO UNIVERSITARIO

3.1 Políticas educativas

3.1.1 Políticas académicas

3.1.2 Políticas de investigación

3.1.3 Políticas de proyección social

3.1.4 Política de bienestar

3.1.5 Política de autoevaluación

3.1.6 Política administrativa

3.2 Funciones esenciales de la educación superior

3.2.1 La docencia

3.2.2 La investigación

3.2.3 La proyección social

3.3 Líneas de acción

CAPÍTULO IV. ENFOQUE PEDAGÓGICO POLICIAL FUNDAMENTADO EN COMPETENCIAS

4.1 Aplicación del Modelo de Gestión Humana fundamentado en Competencias en el contexto educativo policial

4.2 Enfoque pedagógico fundamentado en competencias

4.2.1 Enfoque pedagógico policial

4.2.2 Enfoque educativo por competencias

4.2.3 Competencias para la educación policial

4.3 Enfoque pedagógico para la formación en derechos humanos y derecho internacional humanitario en la Policía Nacional

4.4 Líneas de acción

Resumen

CAPÍTULO V. GESTIÓN ACADÉMICA

5.1 Fundamentos de la gestión académica

5.2 El currículo, eje esencial en la gestión académica

5.3 Fuentes del currículo

5.4 Características del currículo

5.5 Gestión del currículo

5.5.1 Diseño curricular

5.5.2 Niveles de la planeación educativa

5.5.3 Desarrollo curricular

5.5.4 Evaluación curricular

5.6 Articulación del proceso educativo con otras unidades de policía

5.7 Líneas de acción

Resumen

CAPÍTULO VI. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

6.1. Generalidades

6.2. Sistema de gestión integral y política educativa

6.3. Gestión educativa por procesos

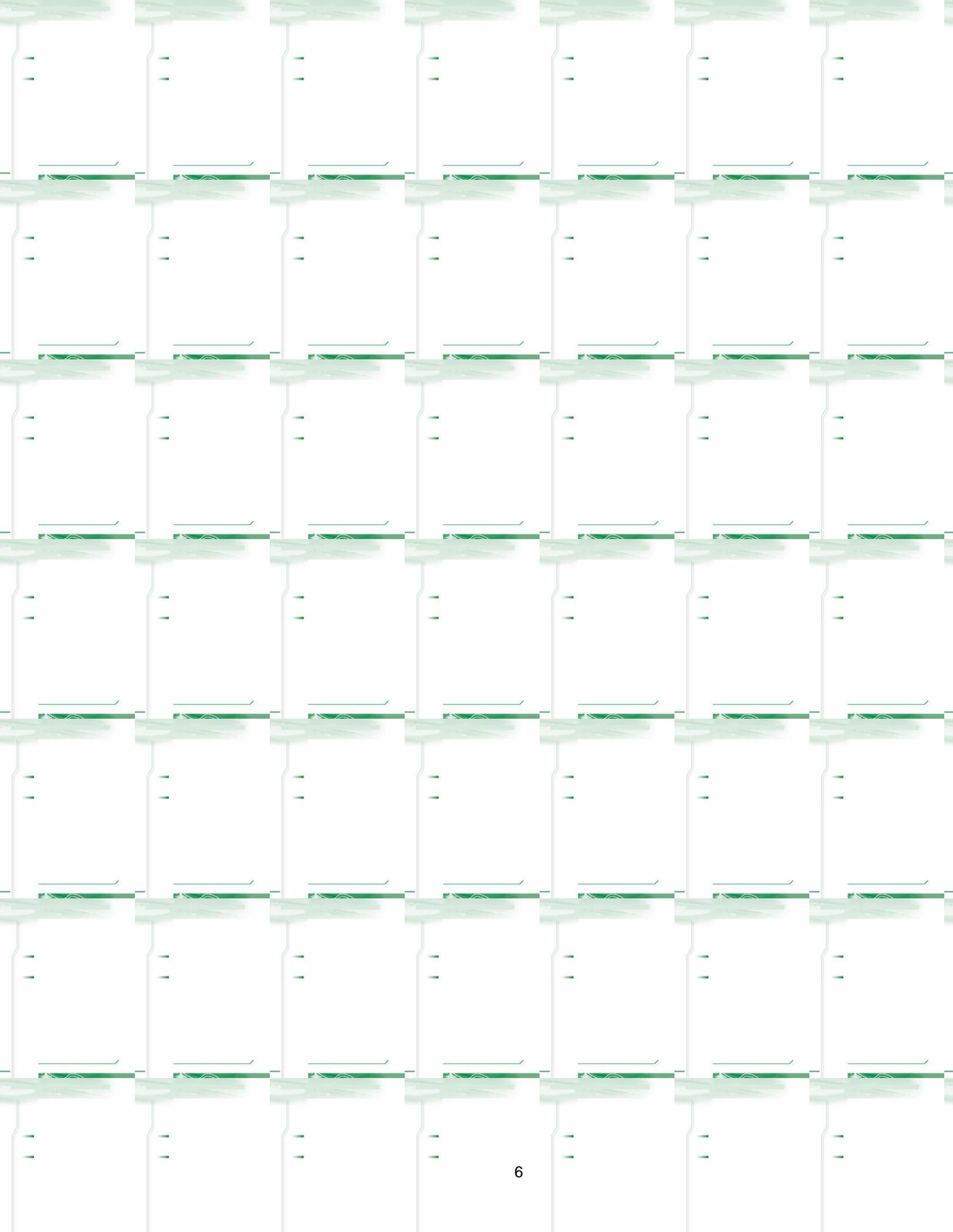
6.4. Política educativa y gestión de la calidad

6.5. Sistema de Información para la Gestión Académica - SIGAC

Resumen

BIBLIOGRAFÍA

ANEXO



PRESENTACIÓN

Los antecedentes históricos de la educación han permitido reflexionar acerca del interrogante: ¿para qué educar? Frente a esta pregunta se han considerado respuestas, como educar para la sociedad, para el desarrollo humano, para la inserción laboral, para el desarrollo económico, y otras similares. Sin embargo, es necesario precisar que los términos educación y conocimiento son elementos articuladores que permiten el crecimiento y la transformación del ser humano.

En tal sentido, los fines de la educación no se circunscriben solamente en su concepción como fenómeno social o de carácter instrumental, sino que permiten comprender que la educación no es un medio; es un fin en sí misma, y como tal está al servicio del proyecto de la humanidad.

Por lo tanto, potenciar el conocimiento desde una política institucional, significa hacer del saber un aprendizaje humano, una práctica de vida. Este es el aprendizaje que permite al policía educarse para enfrentar los desafíos de una sociedad globalizada, en la cual la información y los cambios tecnológicos son cada vez más acelerados.

Estar mejor preparado para el mundo global, significa poseer conocimientos y ser capaz de aplicarlos en las experiencias de vida, lo cual implica poseer seguridad en sí mismo, espíritu de liderazgo, capacidad para evaluar y solucionar problemas, disposición para examinar hipótesis y corregirlas. Quien se encuentra en este nivel, tiene la capacidad de ejercer la profesión policial, es decir aportar al desarrollo, consolidación y preservación de la ciencia de policía.

Desde esta perspectiva, cobra relevancia la tarea formadora en la cual se desarrollan los valores espirituales e intelectuales, para interiorizar en el

individuo la capacidad de interpretar, analizar y fundamentar sus actuaciones; es decir, saber para comprender y actuar en consecuencia.

En este contexto, se propone una educación policial que potencia el conocimiento y fomenta la formación integral, en el marco del humanismo, para lograr profesionales idóneos, con capacidad de transformar su entorno desde los ámbitos de la seguridad, la salubridad, la moralidad y la ecología, en beneficio de la convivencia. Para el desarrollo de esta concepción formativa y pedagógica, es fundamental el esfuerzo conjunto de la comunidad educativa policial, como dinamizadora del proceso, en cumplimiento de las políticas institucionales y de las funciones esenciales de la educación superior, relacionadas con la docencia, la investigación y la proyección social.

En este orden de ideas, la educación policial debe responder a la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana, para combatir el crimen organizado, trabajar en equipo con las autoridades y los organismos de control y alcanzar el humanismo responsable, con un compromiso efectivo. Estas actuaciones deberán darse en el ámbito de la ley, el respeto por los derechos humanos y el cumplimiento de los principios del buen gobierno, además de conquistar mayores niveles de conocimiento que permitan innovar en la prestación del servicio de policía.

Estos lineamientos, se orientan al desarrollo de la estrategia operativa del servicio de policía, para asumir los desafíos actuales en materia de convivencia y seguridad ciudadana, mediante la lucha contra el narcotráfico, el terrorismo, el secuestro, la extorsión, el contrabando, la minería ilegal, el hurto y los delitos informáticos, además de la protección de poblaciones vulnerables y el fortalecimiento de la seguridad vial. En consecuencia, la educación es el eje sobre el cual se teje la

transformación no solo de la institución, sino del servicio que se ofrece a la ciudadanía, razón de ser de la Policía Nacional.

Mayor General
JOSÉ ROBERTO LEÓN RIAÑO
Director General Policía Nacional

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene criterios y líneas generales que orientan la concepción y el desarrollo educativo de la institución en el marco de los lineamientos de la Policía Nacional, en particular el relacionado con la “potenciación del conocimiento y formación policial”. En este sentido se presentan los siguientes capítulos:

1. Concepción de la educación policial: se plantean los tres pilares sobre los cuales se fundamenta la formación: potenciación del conocimiento, enfoque humanista y formación integral. Éstos se articulan con los principios de calidad, pertinencia, desarrollo proyectivo, participación y cobertura y de esta manera, avanzar hacia la profundización y conocimiento permanente de la ciencia policial.

2. Potenciación del conocimiento y formación integral: con el propósito de profundizar conceptos y lineamientos de política respecto al proceso educativo policial, como son la potenciación del conocimiento para el desempeño, formación integral de los hombres y mujeres policías y el enfoque humanista de la educación.

3. La educación policial en el contexto universitario: teniendo en cuenta que la alta calidad de las instituciones educativas depende en parte del planteamiento de políticas y funciones para el efectivo cumplimiento de su misión, se identifican las políticas educativas que permiten direccionar y orientar la gestión académica; se formulan políticas académicas de investigación, proyección social, bienestar, autoevaluación y administrativas. De igual manera, se integran al contenido de este

capítulo, las funciones de la docencia, la investigación y la proyección social.

4. Enfoque pedagógico policial fundamentado en competencias: se retoma el modelo de gestión humana de la institución y su aplicación al contexto educativo, mediante su desarrollo y los argumentos que reconocen la necesidad de articular el mundo educativo con los requerimientos del servicio de policía.

5. Gestión académica: se describe el concepto de gestión académica, sus propósitos y desarrollo y la articulación del proceso educativo con otras unidades de policía.

6. Gestión administrativa: se hace referencia a la aplicación del modelo de gestión integral al campo educativo, desde la gestión por procesos, la gestión de la calidad y los aplicativos para la gestión académica.

Los anteriores lineamientos de política educativa, integran el Proyecto Educativo Institucional – PEI, como marco orientador que permite generar doctrina educativa y avanzar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas, que impulsen el desarrollo humano e integral del personal de la Policía Nacional.

Desde esta perspectiva, se define el Proyecto Educativo Institucional, como el conjunto de componentes interrelacionados que permiten diseñar, desarrollar y evaluar el proceso educativo con sentido pedagógico, en coherencia con la misión institucional y con las políticas de los Ministerios de Defensa y de Educación Nacional.

Es importante mencionar que en el contexto de la Policía Nacional, la concepción educativa constituye una política institucional, desarrollada en el presente Tomo 4 denominada “Potenciación del Conocimiento y Formación Policial” o sistema educativo policial; sin embargo, para el entorno universitario, los planteamientos presentados en este documento

conforman el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), el cual permite expresar el tipo de policía que se desea formar, la institución que se quiere lograr y el país en el que se aspira vivir. Este proyecto, se asume como un proceso en permanente construcción, cuyo fin es generar calidad e identidad institucional desde el proceso educativo, por lo cual debe reflejar el pensamiento colectivo de la comunidad policial.

Misión de la Policía Nacional

La Dirección Nacional de Escuelas como institución universitaria, hace parte integral de la Policía Nacional de Colombia; en tal sentido, su labor educativa responde al cumplimiento de la misión institucional, la cual se encuentra definida en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, que referencia lo siguiente: “La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz”.

Con fundamento en esta misión, la Policía Nacional se proyecta a futuro y expresa su deber ser, en la visión institucional:

Visión de la Policía Nacional

Al año 2019, la Policía Nacional habrá hecho una contribución de excepcional valor en la convivencia y seguridad ciudadana para la construcción de un país próspero y en paz, soportada en el humanismo, la corresponsabilidad y el trabajo cercano a la comunidad.

La Dirección Nacional de Escuelas como institución universitaria de la Policía Nacional y con el propósito de aportar al desarrollo de la misión y visión institucional, plantea su misión en los siguientes términos:

Misión de la Dirección Nacional de Escuelas

Direccionar la formación integral del talento humano de la Policía Nacional, a través del Proyecto Educativo Institucional, en cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y proyección social, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades de convivencia.

Meta estratégica grande y ambiciosa de la Dirección Nacional de Escuelas (MEGA)

La Dirección Nacional de Escuelas prestará un servicio profesional, que consolide el proyecto educativo, como foco estratégico para la renovación institucional. Al 2014 habrá contribuido a que la comunidad policial tenga desempeños exitosos y estándares de excelencia en el servicio policial.

Génesis y reseña histórica

La educación en la Policía Nacional, ha evolucionado al tiempo que los acontecimientos sociales y normativos en Colombia. La planta física de la primera escuela se comenzó a construir en 1937, en los predios de la Hacienda Muzú, Bogotá, y se iniciaron labores académicas en mayo de 1940. Su objetivo era la preparación de oficiales, suboficiales, agentes y demás funcionarios técnicos y administrativos de la institución, el perfeccionamiento del personal en servicio y la unificación de los sistemas vigentes.

Los sucesos del 9 de abril de 1948 generaron un paréntesis en el funcionamiento de la Policía y de la Escuela, por lo cual se reiniciaron labores en 1950, bajo la asesoría de la Misión Inglesa, en la sede de Muzú, con el fin de formar la oficialidad de la institución. En este mismo año, mediante decreto No. 0046, se creó la Escuela de Suboficiales de Policía Gonzalo Jiménez de Quesada, con sede en el municipio de Sibaté. Se inauguraron progresivamente escuelas de formación de agentes y de especialidades del servicio en la ciudad de Bogotá y en diferentes regiones del país, bajo la orientación de la denominada Dirección Docente de la Policía Nacional.

En 1964 se dio inicio a la Academia Superior de Policía, para el perfeccionamiento de la formación de los oficiales superiores. Posteriormente, en 1976, mediante la Resolución No. 9354 del 27 de octubre, el Ministerio de Educación Nacional autorizó la expedición de títulos de Licenciado en Estudios Policiales y Administrador Policial.

A través del Decreto 2137 de 1987 se modificó la estructura de la Escuela y se creó el Departamento de Estudios Criminalísticos, que posteriormente, se constituyó en la Facultad de Criminalística. En esta época se ofrecieron dos programas: Administración Policial, y

Criminalística, este último aprobado mediante Resolución 1202 del 4 de marzo de 1988, de la Dirección General de la Policía Nacional.

Con el fin de unificar los criterios académicos para la formación policial, mediante el Decreto 1686 del 27 de junio de 1997, se fusionó la Dirección Docente de la Policía Nacional con la Escuela de Cadetes de Policía General Santander, dando origen a la Escuela Nacional de Policía General Santander.

Por Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006, se creó la Dirección Nacional de Escuelas, en reemplazo de la Escuela Nacional de Policía General Francisco de Paula Santander, con el propósito de orientar la política educativa de la institución. Para el desarrollo de su actividad académica se cuenta con las siguientes Escuelas de Policía, distribuidas en distintas regiones de la geografía colombiana:

- Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, Bogotá.
- Escuela de Postgrados de Policía Miguel Antonio Lleras Pizarro, Bogotá.
- Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada, Sibaté (Cundinamarca).

Para la formación de patrulleros:

- Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo, Facatativá (Cundinamarca).
- Escuela de Policía Antonio Nariño, Barranquilla (Atlántico).
- Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, La Estrella (Antioquia).
- Escuela de Carabineros de Policía Eduardo Cuevas García, Villavicencio (Meta).

- Escuela de Policía Gabriel González, Espinal (Tolima).
- Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, Manizales (Caldas).
- Escuela de Policía Rafael Reyes, Santa Rosa de Viterbo (Boyacá).
- Escuela de Policía Simón Bolívar, Tuluá (Valle).
- Escuela de Carabineros de Policía Rafael Núñez, Corozal (Sucre).
- Escuela de Carabineros de Policía Provincia de Vélez Mayor General Manuel José López Gómez (Santander).
- Escuela de Policía Provincia del Sumapaz Intendente Maritza Bonilla Ruiz, Fusagasugá (Cundinamarca).
- Escuela de Policía de Yuto Miguel Antonio Caicedo Mena (Chocó).
- Escuela de Policía Carlos Holguín Mallarino (Medellín).
- Escuela Metropolitana de Bogotá.

Para la formación en especialidades:

- Escuela de Telemática y Electrónica Teniente Coronel Jorge Luis Mauledux Barón, Bogotá.
- Escuela de Aviación Policial, Mariquita (Tolima).
- Escuela de Investigación Criminal Teniente Coronel Elkin Molina Aldana, Bogotá.
- Escuela de Guías y Adiestramiento Canino Agente Álvaro Rojas Ahumada, Facatativá (Cundinamarca).
- Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia Teniente Coronel Javier Antonio Uribe Uribe, Bogotá.
- Escuela de Seguridad Vial General Deogracias Fonseca Espinosa, Bogotá.
- Escuela de Protección y Seguridad Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas, Bogotá.
- Escuela Nacional de Operaciones Policiales Brigadier General Jaime Ramírez Gómez, Espinal (Tolima).
- Escuela de Antisecuestro y Antiextorsión Mayor Héctor Aníbal Talero Cruz, Sibaté (Cundinamarca).

- Escuela de Equitación “Coronel Luis Augusto Tello Sánchez”
- Centro de instrucción de Leticia.
- Centro de instrucción Wayuu “Thorivio Kaphorinke”

En el año 2006, la institución consolida por primera vez un enfoque pedagógico para la formación de los profesionales de policía, fundamentado en competencias. En este mismo año, identifica, describe y documenta los procesos que integran la gestión académica, para dar una mejor organización al diseño, desarrollo y evaluación de los programas.

Un año después, la Dirección Nacional de Escuelas consolidó y publicó la Política Estratégica Educativa, como Proyecto Educativo Institucional (PEI). También se creó el Centro de Ambientes Virtuales, con una plataforma tecnológica que sirve de apoyo a la educación a distancia y virtual para los policiales ubicados en lugares apartados de todo el país.

Con el fin de descentralizar la educación continua y ampliar la cobertura educativa, se crearon los equipos móviles de capacitación –EMCAP–. Mediante este sistema, un grupo de docentes, expertos en diferentes áreas del conocimiento policial, se trasladan a regiones apartadas, para desarrollar programas de retroalimentación.

En el año 2008, se establecieron las facultades de Medio ambiente, Seguridad Pública y Ciencias Jurídicas, y los programas de especialización en Gerencia en Telemática, Gestión Ambiental, Piloto Policial y Derecho de Policía, además de Tecnología en Planeación para el Control Ambiental y Técnico profesional en Control Ambiental.

Es de destacar la creación del primer programa a nivel de maestría en el área de Seguridad Pública, dirigido a oficiales superiores de la Policía Nacional y a diferentes autoridades del Estado, encargadas de formular políticas y estrategias de seguridad en el país.

Como síntesis se presenta, a través de una línea del tiempo, el proceso evolutivo de la educación en la policía, lo cual demuestra que esta se ha convertido, con el paso de los años, en una tarea prioritaria para la institución:

DÉCADA	HECHOS EDUCATIVOS DESTACADOS
30 a 40	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se da inicio a la construcción de la planta física en los predios de la Hacienda Muzú, al sur de Bogotá. 2. En 1940, se inician labores académicas para la preparación de oficiales, suboficiales y agentes. 3. Los sucesos del 9 de abril de 1948, generaron un paréntesis en el funcionamiento de la Policía y de la Escuela.
50	<ol style="list-style-type: none"> 1. En 1950 se reinician labores bajo la asesoría de la misión inglesa, dedicando la sede de Muzú para la formación de oficiales. 2. Se crea la escuela de suboficiales, con sede en el municipio de Sibaté. 3. Se inauguran varias escuelas de policía, para formar agentes en distintas ciudades del país.
60 a 70	<ol style="list-style-type: none"> 1. En 1964, se crea la academia superior de policía, para formar los oficiales superiores. 2. En 1976, el Ministerio de Educación autoriza a la Escuela de Cadetes de Policía General Santander, la expedición de los títulos de Licenciado en Estudios Policiales y Administrador Policial.
80 en adelante	<ol style="list-style-type: none"> 1. En 1987, se modifica la estructura de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander y se crea el Departamento de Estudios Criminalísticos, para ofrecer el programa de Criminalística, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, en 1988. 2. Se crea la Dirección Docente, como unidad encargada de dirigir los procesos académicos de la Policía, a nivel nacional. 3. En 1997, se fusiona la Dirección Docente con la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander, dando origen a la Escuela Nacional de Policía General Francisco de Paula Santander, con el fin de unificar criterios académicos para la formación policial. 4. Se da inicio a la incorporación y formación de profesionales en todas las disciplinas, como oficiales del cuerpo administrativo.

5. En el año 2000, se modifican los estatutos de carrera del personal uniformado, mediante decreto 1791. La entrada en vigencia de este decreto, trajo consigo nuevas exigencias académicas, relacionados con la profesionalización del personal, mediante la expedición de títulos de idoneidad profesional. En respuesta a esta necesidad, se creó la Facultad de Estudios Técnicos y Tecnológicos, para desarrollar procesos educativos dirigidos a la formación de los suboficiales e integrantes del nivel ejecutivo. En este proceso de profesionalización policial, se exige que todos los aspirantes a ingresar al cuerpo de policía, posean, como mínimo, título de bachiller.
6. En el año 2000, el Ministerio de Educación Nacional, en reconocimiento a su calidad, acredita los programas de Administración Policial y Criminalística.
7. En el 2004, se renueva dicho proceso de acreditación por cinco años más. En este mismo año se obtiene el registro calificado de los programas que desarrolla la Escuela Nacional de Policía General Francisco de Paula Santander.
8. Se crea la Facultad de Especialidades del Servicio (entrenamiento de grupos especiales).
9. En el año 2006, se crea el Centro de Formación Docente, con el fin de cualificar las competencias de los profesores policiales.
10. En el 2006, mediante Decreto 4222, se crea la Dirección Nacional de Escuelas, en reemplazo de la Escuela Nacional de Policía General Francisco de Paula Santander, responsable de direccionar el proceso educativo de la Policía Nacional.
11. En el 2006, la institución consolida por primera vez un enfoque pedagógico para la formación de los profesionales de policía, fundamentado en competencias. Además, identifica, describe y documenta los procesos académicos, para fortalecer el diseño, desarrollo y evaluación de los programas.
12. En el año 2007, la Dirección Nacional de Escuelas consolida y publica la Política Estratégica Educativa como Proyecto Educativo Institucional. Además, se crea el Centro de Ambientes Virtuales y los Equipos Móviles de Capacitación. En este año, se crean las facultades de Medio Ambiente, Seguridad pública y Ciencias Jurídicas, y los programas de Especialización de Gerencia en Telemática, Especialización en Gestión Ambiental, Especialización de Piloto Policial, Especialización en Derecho de Policía, Tecnología en Planeación para el Control Ambiental, Especialización en Gestión Territorial de la Seguridad y Técnico

profesional en Control Ambiental. Igualmente se creó el programa de Maestría en Seguridad pública, dirigido a oficiales superiores y a diferentes autoridades del Estado, encargadas de formular políticas y estrategias de seguridad, a nivel nacional.

13. A partir del año 2007, la institución policial se constituye en referente para otras policías del mundo, especialmente en el campo educativo, ejercicio académico que ha permitido no solo enseñar a otros, sino también, aprender nuevas experiencias de cuerpos de policía de diferentes países.
14. En el año 2009 se crearon las maestrías en Criminología y en Investigación criminal.
15. Para fortalecer el componente internacional de la educación policial, a partir del año 2009, se da un gran impulso al Centro de Idiomas, donde además del idioma inglés, se enseñan ocho lenguas, cultivando de esta manera, la cultura del multilingüismo, en la institución.
16. Con el propósito de dar identidad y solidez al proceso educativo, la institución dedica sus esfuerzos a la construcción del complejo educativo, en el que hoy funciona, además de otras escuelas, la sede central de la Dirección Nacional de Escuelas.
17. En el año 2010 se acreditaron los programas Técnicos Profesionales de Policía Judicial, Explosivos, Dactiloscopia, y Balística, además de reacreditar, por segunda vez, los programas de Criminalística y Administración Policial.
18. En el año 2012, se obtuvo la acreditación de alta calidad para el programa Técnico Profesional en Servicio de Policía, logro importante para los patrulleros quienes integran la plataforma operativa de la institución. Además, se obtuvo la acreditación de alta calidad para los programas Técnico Profesional de Documentología y Técnico Profesional en Identificación de Automotores.

Se crearon los programas de Derecho y Tecnología en Telemática, los cuales fueron aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.

La Dirección Nacional de Escuelas obtuvo un importante reconocimiento a la calidad, mediante Resolución No. 12327 del 28092012 “Por medio de la cual se otorga la acreditación institucional de alta calidad a la Dirección Nacional de Escuelas en la ciudad de Bogotá D.C.”, proceso que se ha convertido en el camino para mejorar aspectos sensibles de la calidad del servicio educativo policial.



Objetivo general

Potenciar el conocimiento y promover la formación integral del talento humano de la Policía Nacional, a la luz de un pensamiento humanista, mediante las funciones de docencia, investigación y proyección social y los procesos de formación, educación continua e investigación. De esta forma, los egresados podrán responder de manera efectiva a las exigencias de la comunidad y contribuir al mejoramiento de los estándares de convivencia.

Objetivos específicos

- Desarrollar los principios que sirven de marco de referencia a la educación policial, en cumplimiento de las funciones de las instituciones de educación superior: docencia, investigación y proyección social.
- Posicionar la educación policial como un proceso de potenciación del conocimiento, en el contexto de la formación integral, con una visión humanista, para formar profesionales competentes y éticos que respondan a las exigencias de la comunidad.
- Definir el marco de acción de las políticas educativas que orientan la tarea formativa, en aspectos relacionados con lo académico, investigativo, administrativo, de autoevaluación, de proyección social y bienestar.

Criterios generales

- Concepción de la educación policial, como la posibilidad de potenciar el conocimiento en el marco de la formación integral y

humanista, que permita formar profesionales comprometidos con los principios y valores institucionales.

- Compromiso con el cumplimiento de los principios educativos que orientan el desarrollo de la formación policial, en términos de calidad, pertinencia, desarrollo proyectivo, cobertura y participación, con el fin de garantizar el desempeño del profesional de policía, basado en resultados efectivos.
- Proyección de la educación policial, de tal manera que esté alineada con las políticas institucionales y con las exigencias del Ministerio de Educación Nacional, como referentes fundamentales para el desarrollo de la gestión académica.
- Alineación de la política educativa de la Policía Nacional con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional, en el contexto de la misión institucional.

Algunos referentes de la educación policial

Entre los referentes que sirven de derrotero a la educación policial, están los siguientes:

- Conferencia Mundial de la Educación Superior año 2009, en la cual se proclama el pensamiento global en materia educativa.
- Ley 30 de 1992, mediante la cual se organiza el servicio público de la educación superior en Colombia.
- Ley 1286 de 2009, que modifica la Ley 29 de 1990, mediante la cual se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.

- Revolución educativa del Ministerio de Educación Nacional, en cuanto a las políticas de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia.
- Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2015, que enfatiza en la oportunidad de convertir la educación en la herramienta para construir un país más productivo y competitivo.
- Documento “Visión Colombia 2019”, respecto del rol de la Policía Nacional de Colombia, en la fase del post-conflicto.
- Lineamientos generales de Política para la Policía Nacional de Colombia. Tomo 1 de 2010
- Plan estratégico Institucional
- Plan Estratégico Dirección Nacional de Escuelas
- Plan de desarrollo Dirección Nacional de Escuelas.
- Lineamiento de Política 5 Desarrollo científico y tecnológico policial 2010.
- Lineamiento de política 4 Potenciación del conocimiento y formación policial 2010.
- Doctrina Educativa para el Docente Policial, 2009.
- Guía para el diseño curricular por competencias en la educación policial. 2010
- Manual de autoevaluación para la educación policial. Un compromiso con la calidad. 2012

CAPÍTULO I

CONCEPCIÓN DE LA EDUCACIÓN POLICIAL

1.1. LA CIENCIA DE POLICÍA COMO FUNDAMENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

La ciencia de policía es el fundamento que debe orientar la formación profesional de los hombres y mujeres que integran la institución policial. El objeto de estudio de la ciencia de policía (derechos, deberes y libertad) y su fin (la convivencia con sus cuatro categorías, seguridad, tranquilidad, moralidad y ecología públicas) deben ser los ejes que rondan de manera constante la formación policial, todo ello, en respuesta a la necesidad permanente que tiene la institución, de contar con funcionarios de policía competentes para resolver motivos de policía, de manera inmediata, eficiente, efectiva y eficaz.

En consecuencia, los principios de la ciencia de policía, son la fuente que inspira y da sentido a la formación profesional policial. Algunos de estos principios son los siguientes: juridicidad, limitación y control, supremacía de lo nacional, convivencia ciudadana, vocación en el cuerpo institucional de la Policía Nacional, adaptabilidad al lugar de facción, flexibilidad policial, estabilidad, la no improvisación, la intimidad, la coordinación y la educación permanente; (Principios explicados ampliamente en el Tomo 0 Lineamientos de Política General para la Policía Nacional)

Estos principios evidencian la importancia de formar en ciencia de policía a los profesionales de policía, de tal manera que estén en capacidad de cumplir con su fin esencial: la convivencia.

1.2 CONCEPCIÓN DE LA EDUCACIÓN POLICIAL

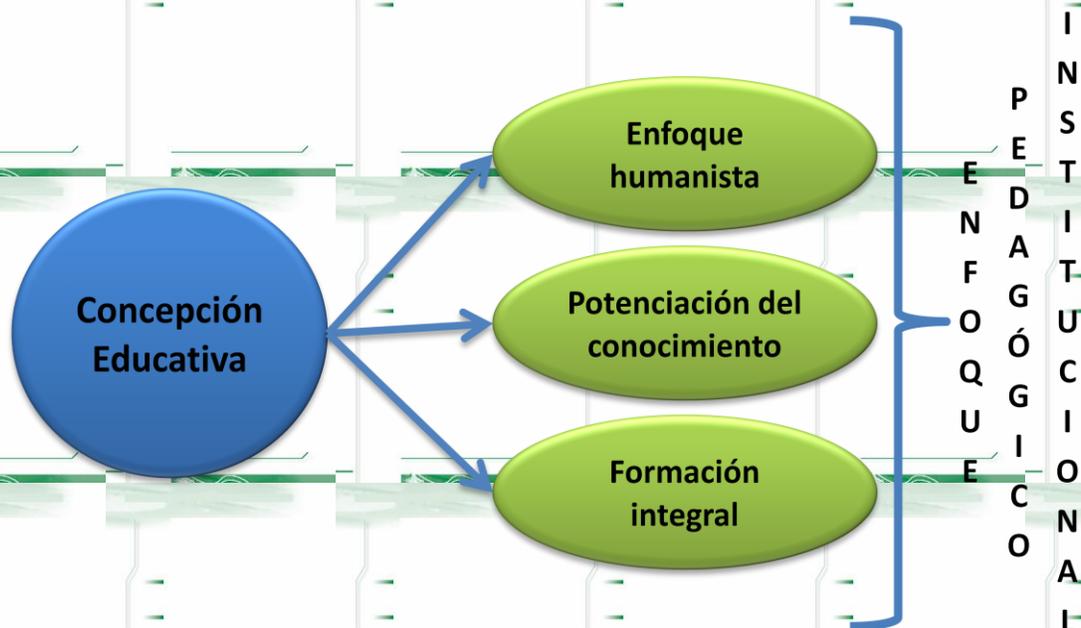


Gráfico No. 1. Concepción de la educación policial

El nuevo entorno global, caracterizado por la inestabilidad, la complejidad y la incertidumbre frente a lo que sucederá en el futuro, exige una visión de largo plazo. Esta debe asumirse a partir de la reflexión sobre las estrategias que van a permitir evolucionar, en un medio en el cual lo único constante es el cambio.

En este contexto, la Policía Nacional, a través de su ente universitario, lidera la política educativa y plantea un enfoque que responde a las necesidades de la institución y del país, para aportar mejores hombres y mujeres al servicio policial, mediante procesos de formación integral del talento humano.

En cumplimiento de este propósito, la educación policial construye su futuro mediante la reflexión de la situación actual y los retos que debe

asumir en los próximos años. En consecuencia, está comprometida con una visión prospectiva, que le permite vislumbrar hacia dónde debe orientar sus esfuerzos y recursos, con un dinamismo institucional que se refleja en un proceso educativo, cuyo principal sentido es la formación integral. Se plantea una política basada en el humanismo, cuya razón de ser es el desarrollo de estrategias que permitan al integrante de la Policía Nacional consolidar su proyecto de vida en el plano personal, laboral y social.

El proceso educativo desde una concepción humana, deberá estimular la construcción y difusión de una cultura propia, que permita preservar los valores y principios relacionados con el desarrollo del espíritu, en el contexto lúdico y el arraigo por la identidad cultural, que debe caracterizar a los integrantes de la Policía Nacional, propósito desde el cual se puede aportar a la sana convivencia y por ende, a una mejor calidad de vida.

La educación deberá explicitar en el currículo el componente cultural, como un elemento relevante para la formación humana e integral. Por tal razón, el arte (teatro, ópera, danza, pintura, música, literatura, entre otros) deberá ocupar un espacio importante en la formación ofrecida por las escuelas de policía.

Lo anterior, en atención a que la cultura implica una construcción social, en la que los miembros de una comunidad cuentan con alternativas para satisfacer sus necesidades de trascendencia y optar por una mejor actitud para la convivencia, mediante el establecimiento de pactos sociales, pues el arte es un acto público, que traspasa circunstancias de raza, condición económica, nivel social, ideológico, político y religioso, evidenciando que en esencia, ante todo somos seres humanos.

La concepción de la educación policial se plantea desde el humanismo, en desarrollo del lineamiento general de política denominado

“potenciación del conocimiento y formación policial”, para el fortalecimiento permanente de la función de policía. En este orden de ideas y con el propósito de unificar líneas de acción en el campo educativo, se formulan principios como componentes que imprimen un sello especial e identidad propia a la gestión académica de la institución.

1.3 PRINCIPIOS EDUCATIVOS

La educación policial está fundamentada en los siguientes principios que orientan el quehacer de las escuelas de la Policía Nacional:



Gráfico No. 2. Principios educativos

- **Calidad**

Se presenta en la medida en que se logre el nivel de excelencia que debe caracterizar la gestión educativa en la institución, para lo cual se requiere el esfuerzo conjunto de todos los actores que la integran. Está sustentada en una cultura de la autoevaluación, en la cual se promueve la revisión y actualización permanente de los programas académicos, de tal manera que respondan a las exigencias de la Policía Nacional y del país.

Se integran a este principio, los procesos de acreditación y registro calificado exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, para contribuir a la consolidación de un sistema de calidad educativa. También se articulan los aspectos relacionados con la certificación de procesos y competencias laborales, con el fin de mejorar la gestión académica, el desempeño policial y el posicionamiento de la institución, reflejados en el logro de resultados efectivos.

- **Pertinencia**

Las necesidades educativas, que surgen del día a día como producto del desempeño policial, constituyen el insumo constante para retroalimentar los procesos educativos y son el factor básico para reestructurar y crear los programas. En tal sentido, la pertinencia para la gestión académica consiste en precisar y prever el conjunto de aspectos curriculares que intervienen en el proceso de aprendizaje, de tal manera que esté perfectamente alineado con la función de policía; es decir, que responda a sus requerimientos. En consecuencia, la educación como proceso institucional, será pertinente en la medida en que se articule con el objeto de la ciencia de policía y con su fin.

- **Desarrollo proyectivo**

Implica preparar a la institución para los retos del futuro, mediante los avances científicos, tecnológicos y de infraestructura, que le permitan responder, de manera oportuna y efectiva, a las exigencias de la dinámica social. Para ello, se ha implementado un proceso de modernización de la Policía, lo suficientemente flexible para asumir los cambios permanentes del entorno, y así adoptar y generar la tecnología requerida para su avance y desarrollo. De esta manera, este principio educativo responde al principio de la ciencia de policía, denominado flexibilidad policial, el cual

establece lo siguiente: “Es necesario que las organizaciones policiales tengan tal flexibilidad que permita, sin detrimento de sus funciones básicas, en todo instante, una adecuación a las circunstancias del momento, teniendo en cuenta los diversos factores sociales que influyen en su actuación e intervención”.¹ Este principio educativo es el encargado de conducir a la institución por caminos de modernidad, suficiencia, proyección y desarrollo permanente, entre otros aspectos.

1

- **Participación**

La participación de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, personal administrativo, egresados y padres de familia) es un principio fundamental, por cuanto la toma de decisiones debe ser el producto de un esfuerzo colectivo. De esta forma, la gestión académica será el resultado de lo que desea lograr la comunidad educativa.

- **Cobertura**

Este principio hace referencia a la posibilidad de ampliar y facilitar el acceso permanente de los integrantes de la institución a los procesos educativos, en cualquier circunstancia de tiempo, modo y lugar. La finalidad es la de fortalecer la profesionalización policial, y, de esta manera, contar con talento humano formado y actualizado para prestar un servicio efectivo, oportuno y cercano a la comunidad.

Como respuesta a este principio, se propone la alternativa de la educación a distancia y virtual, de tal forma que se establezca una relación entre conocimiento y conectividad, mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. La

¹ POLICÍA NACIONAL Lineamientos generales de política para la Policía Nacional. Tomo 0. Bogotá D. C. Imprenta Nacional. 2010 p. 24

educación a distancia y virtual, es una estrategia que mejora la calidad de vida de la comunidad policial, por cuanto permite vincular a sus integrantes, a procesos de formación y educación continua, desde sus lugares de trabajo.

1.4 LÍNEAS DE ACCIÓN

- La educación policial debe responder al *principio de calidad*, mediante procesos de autoevaluación permanente, orientados a la acreditación de programas académicos y a la certificación de calidad en la gestión.
- La *pertinencia educativa* exige revisión y actualización permanente de los procesos académicos, de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos, además de los problemas del entorno local y global.
- El *desarrollo proyectivo* como principio de la educación policial, implica anticiparse al futuro y de manera proactiva, a las exigencias de la dinámica institucional y social.
- La *participación* de la comunidad educativa es una condición indispensable para construir, de manera colectiva, una concepción renovada y prospectiva de la educación policial.
- La educación policial debe ser continua, permitiendo a sus integrantes articular aprendizajes permanentes, para mejorar el servicio de policía.
- El desarrollo de una cultura digital para el aprendizaje autónomo, debe ser una tarea permanente para la educación policial.
- La educación en la institución, constituye un proceso de *formación* para la vida policial, con proyección a la realización personal.

- La *cobertura* exige diversificar las estrategias, para llegar de manera continua a todos los integrantes de la institución, a través de la utilización de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Resumen

La Policía Nacional, a través de la Dirección Nacional de Escuelas como institución universitaria, lidera la política educativa con el fin de formar profesionales de policía para su adecuado desempeño, en el campo laboral. En consecuencia, la educación policial está fundamentada en tres pilares básicos: potenciación del conocimiento, formación integral y humanismo. En este contexto, se orienta al cumplimiento de los siguientes principios:

- Calidad
- Pertinencia
- Desarrollo proyectivo
- Participación
- Cobertura

El proceso educativo posibilita una formación profesional, que interioriza de manera permanente la ciencia policial, a partir de su objeto de estudio, su fin y principios.

CAPITULO II

POTENCIACIÓN DEL CONOCIMIENTO: UNA FORMACIÓN INTEGRAL DESDE EL HUMANISMO

La potenciación se entiende como la capacidad para elevar o multiplicar algo y el conocimiento, como la capacidad para comprender y aprender. Estos dos términos se integran para generar en la educación policial, la

posibilidad de formar un mejor ser humano, mediante el desarrollo de sus potencialidades, para garantizar su adecuado desempeño en el campo laboral.

La educación deberá explicitar en el currículo el componente cultural, como un elemento relevante para la formación humana e integral. Por ello, el arte como producto de las manifestaciones humanas, es un componente relevante de la educación, por cuanto contribuye a la construcción de un proyecto de vida con responsabilidad social.

2.1 POTENCIACIÓN DEL CONOCIMIENTO PARA EL DESEMPEÑO POLICIAL

Los programas académicos para la formación policial, están ubicados en el nivel de educación superior, proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades humanas de manera integral, se realiza terminada la educación media o secundaria, conforme lo definido en la Ley 30 de 1992.

La educación policial está orientada a favorecer el conocimiento desde una visión integral, para formar un policía competente al servicio de la comunidad. Este propósito implica desarrollar estrategias que contribuyan a desarrollar en los profesionales de policía, una cultura intelectual que no se quede en la recepción pasiva de información, sino en el cultivo de la pasión por la lectura, la disciplina, el autoaprendizaje, la capacidad de observación e indagación y la reflexión crítica.

Una de las necesidades más destacadas en la realidad de las instituciones, es la construcción de conocimiento y la actuación de sus integrantes en un contexto de cambio rápido y continuo (tecnologías, sistemas, procesos, productos, tendencias), enmarcado por las condiciones de globalización.

Potenciar el conocimiento en un entorno complejo y de difícil predicción, es desarrollar la capacidad de actuar más allá de la tradición; es rescatar y valorar la diferencia, en un momento histórico en el que todo es copiable y comprable, por lo que se hace difusa la habilidad para agregar valor y transformar los procesos organizacionales.

En tal sentido, y según Martínez², la potenciación del conocimiento constituye una política estratégica que se desarrolla a partir de tres (3) factores clave: las personas, la tecnología y la información. Estos factores facilitan el acceso a la sociedad del conocimiento, con altas probabilidades de competitividad.

El conocimiento implica entonces aprendizaje. Por ello, es necesario desarrollar un proceso educativo que facilite a los profesionales de policía pensar la institución en términos transformadores, con una visión prospectiva que permita diseñar escenarios futuros deseables para la organización.

En consecuencia, la educación policial deberá proyectar líneas de acción que permitan al policía adoptar un pensamiento estratégico, crítico y analítico; es decir, prepararlo para asumir con autoridad intelectual, los retos del servicio.

Al respecto, Martínez³ afirma que “las organizaciones que permanecen son aquellas que adoptan como visión estratégica la necesidad de actuar antes y mejor que los demás”. En este sentido, el conocimiento se transforma en un aprendizaje continuo vital para el funcionamiento sostenible de las organizaciones, que asumen la necesidad de reinventarse cada día; concluye que la gestión del conocimiento es un

2 Martínez, Francisco, Peñalver. Antonio. Salamanca, Joaquín. *Gestión estratégica del conocimiento. Conocimiento, estrategia y creación de valor.* España. 2000. p.3

3 Íbid.

tema estratégico, que permitirá cumplir con el objetivo último de generación o creación de valor.

La oportunidad de potenciar el conocimiento en la educación policial, radica en la importancia que tiene para la institución, el proceso formativo, con su papel diverso, particular y complejo, pero a la vez humano y transformador, en la creación de conocimiento mediante actividades de estudio, investigación y difusión del saber.

Por lo tanto, la educación policial debe despertar en los integrantes de la institución el deseo de aprender y de satisfacer la natural necesidad de conocer. Como indicaba Sócrates a sus discípulos: “si eres amigo de aprender, serás un gran sabio”.⁴

De acuerdo con lo expuesto, la educación policial, en atención a su compromiso de potenciar conocimiento, debe:

- Facilitar la generación y desarrollo del conocimiento, con madurez intelectual y crítica constructiva.
- Cultivar el aprendizaje mediante el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, para lograr resultados efectivos en el servicio.
- Plantear la difusión y transferencia del conocimiento, al servicio de la cultura policial, la calidad de vida y el desarrollo de la institución.
- Desarrollar aprendizajes significativos que contribuyan a ampliar el conocimiento para la vida personal, laboral y social del profesional de policía.

⁴ Sócrates, “A Demónico”, 18. En: ISÓCRATES, Discours. Les Belles Lettres. Stramiello, C. I.: ¿Una educación humanista hoy? Revista Iberoamericana de Educación No. 4 Mantovani, 1981, p. 21.

2.1.1. DESARROLLO DE LOS CENTROS DE PENSAMIENTO E INVESTIGACIÓN POLICIAL

En coherencia con la política de potenciación del conocimiento y formación policial, la institución debe promover espacios para la generación, aplicación y actualización de la doctrina, a través de la investigación, en donde se den las condiciones para la reflexión y crítica permanente de lo establecido, de tal manera que a partir de la producción colectiva, se avance hacia nuevos caminos y alternativas de solución, a los problemas de la institución y del entorno, que afectan la convivencia. Uno de estos espacios lo constituyen los centros de pensamiento, en los cuales se debe analizar la doctrina institucional vigente, para renovarla y difundirla de manera continua, con el fin de responder a los cambios del contexto local y global.

Los centros de investigación también representan un espacio vital para la institución, en la medida en que contribuyen a identificar soluciones innovadoras, mediante proyectos de alto rigor científico, que generen nuevos conocimientos, relevantes y socialmente útiles, para la organización y la comunidad. En este orden de ideas, se pretende convertir a la Policía Nacional en una organización que aprende y desaprende de manera continua, a partir de su propia experiencia, para transformar su manera de sentir, pensar y actuar, mediante la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. En consecuencia, se plantean las siguientes políticas de desarrollo de los centros de pensamiento e investigación policial:

- Apoyo permanente a los centros de pensamiento e investigación policial, de tal manera que cuenten con el talento humano y los recursos requeridos para su desarrollo y fortalecimiento.

- Fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, de tal manera que sus resultados, sean la base para una mejor toma de decisiones, en la institución.
- Fomento de la divulgación e interiorización de los productos generados en los centros de pensamiento e investigación policial, a través de diversas estrategias de comunicación, que generen impacto en todos los niveles de la institución y permitan generar nueva doctrina policial.
- Aporte permanente a los principios de la ciencia de policía, así como a su objeto y fin, de tal manera, que contribuyan desde su hacer como centros de pensamiento, al desarrollo de la doctrina institucional, pero en especial, al cumplimiento de la misión esencial de la policía: la convivencia.

2.2 HACIA UN CONCEPTO DE FORMACIÓN INTEGRAL

La educación policial, como medio para la formación integral⁵, implica facilitar los momentos y espacios para que hombres y mujeres desarrollen las diferentes dimensiones de su ser y las proyecten como práctica de vida. Frente a esta responsabilidad se requiere comprender la magnitud y el significado de la formación integral, como una opción fundamental que compromete el sentido y quehacer académico.

La institución entiende su compromiso educativo en el marco del desarrollo integral, teniendo en cuenta que al formar un mejor ser humano, el profesional de policía estará en capacidad de generar las condiciones de convivencia que la sociedad requiere. Parte del supuesto de admitir en la institución, personas abiertas a la innovación, con una gran creatividad, capaces de enfrentar situaciones complejas, ajustadas a

⁵ POLICÍA NACIONAL. Escuela Nacional de Policía General Santander. Proyecto Educativo Institucional 2004

la legalidad y de desarrollar nuevas habilidades, ampliar procesos de comunicación y participación colectiva, para entregar egresados con un valor agregado, que respondan a las exigencias de la función policial.

De esta manera, la Policía Nacional prepara integralmente a la persona, para que crezca continuamente en sus dimensiones espiritual, física, intelectual y socioafectiva y para que llegue a formar, con sus experiencias, emociones e ideas, una unidad armónica que demuestre su vocación de servicio y compromiso con la institución.

El desarrollo humano integral consiste en el conjunto de características sicosociales propias de toda persona, que se conjugan en la búsqueda del pleno bienestar y la autorrealización, de acuerdo con sus posibilidades y limitaciones y el contexto social, económico, ambiental y jurídico en el cual convive.

Lo anterior implica que la propuesta educativa policial, conciba a cada persona que aspira a formarse, como un ser único, en proceso de autorrealización, abierto a la experiencia y al aprendizaje continuo, para facilitarle y brindarle la oportunidad de orientar y canalizar su desarrollo. Para abordar el desarrollo humano integral, es preciso enfocarlo a través de sus diferentes dimensiones, así⁶:

6 POLICÍA NACIONAL. Escuela Nacional de Policía General Santander. *Proyecto Educativo Institucional*. 2004.



Gráfico No. 3. Dimensiones del desarrollo humano integral

- **Cognitiva:** referida a la manera como los seres humanos procesan la información y construyen conocimiento argumentado.
- **Corporal o física:** relacionada con la estructura física del ser humano y la manera como ésta es significada por la cultura. Con base en esta dimensión, el ser humano se reconoce como ser biológico integrado a la naturaleza, responsable del sostenimiento de los sistemas ecológicos y ambientales.
- **Social:** relativa a la interacción con otras personas para llevar a cabo procesos de convivencia y servicio, mediante la aplicación de normas, leyes, procesos, procedimientos e instrucciones, contruidos colectivamente y mediados por una ética ciudadana y civil.
- **Comunicativa:** referida a la utilización del lenguaje como medio para configurar el universo simbólico y cultural de cada persona, en interacción con los demás y el mundo.
- **Ética:** inherente a la capacidad de tomar decisiones y asumir la responsabilidad de los actos, mediante la toma de conciencia sobre

tales acciones, en la búsqueda del respeto y la consolidación de la dignidad, la autonomía y la autoestima personal, así como la integridad del ambiente.

- **Lúdica:** referida a los mecanismos de expresión cultural, de integración social y de salud que hacen posible el manejo de situaciones críticas y de tensiones cotidianas, lo mismo que la valoración y buen uso del tiempo libre.
- **Laboral:** dimensión fundamental en el desarrollo humano, que consiste en la realización de actividades productivas en un trabajo específico, dirigidas a un fin externo, a través de la motivación o el deseo de servir.
- **Espiritual:** permite comprender los mecanismos para posibilitar el contacto del ser humano con el universo y su totalidad. Esta dimensión permite a la persona comprender su ubicación en ese todo, e identificar el papel o rol que le corresponde vivir. Está relacionada con los procesos de trascendencia, solidaridad, respeto a las tradiciones y creencias religiosas.

Frente a cada una de estas dimensiones, la educación policial brinda una respuesta clara y planeada, pues el profesional de policía, antes de serlo, es un ser humano que como ente complejo, es indivisible; su comprensión requiere tener en cuenta el tejido conformado por sus múltiples dimensiones, las cuales determinan su esencia. Construye su identidad de forma permanente mediante relaciones e interacciones consigo mismo, con los demás y con el entorno cambiante, a lo largo de toda la vida, además de obtener la maduración de su estructura sicobiológica, trascendiendo a partir de la formación recibida.

2.3 ENFOQUE HUMANISTA DE LA EDUCACIÓN POLICIAL

A partir del direccionamiento policial basado en el humanismo, como línea general de política institucional, se concibe la educación policial como el proceso en el cual el estudiante es el centro de la acción pedagógica. Busca desarrollar en el ser humano su capacidad de reflexión, indagación y razonamiento, en lugar de la repetición mecánica y exacta de los textos, dando espacio a la creatividad y a la imaginación.

Desde esta perspectiva, se debe privilegiar el respeto a la dignidad humana, el ejercicio de la libertad responsable, el liderazgo de influencia positiva, la firme convicción de actuar con base en principios y valores, el respeto a la diversidad, la solidaridad, la tolerancia y la justicia, para garantizar en la convivencia cotidiana de las escuelas de policía, un ambiente en el cual se observe coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace. Este enfoque humanístico debe aplicarse no solo en el proceso formativo, sino también en el ejercicio de la labor policial, para proyectar una función transparente y efectiva.

En este sentido, la educación policial se aborda desde una dimensión antropológica, que aporta a los procesos de socialización y sociabilidad. Nuestra particular preocupación se centra en lo que es y puede llegar a ser el individuo como parte de la sociedad, y en particular, como integrante de la institución.

En consecuencia, el papel del docente será trascendental y deberá fundamentarse en relaciones que permitan instaurar y extender puentes de construcción humana. A partir de esta reflexión, es importante retomar el planteamiento de Maritain cuando afirma que “la tarea de la educación no es dar forma al hombre ideal platónico, sino formar a un hombre concreto, que pertenece a una nación concreta, a un ambiente social concreto y a una época histórica concreta”.⁷

⁷ Maritain, Jacques. *La educación en la encrucijada*. Chile. Editorial Andrés Bello. Derechos para América Latina. Año, 1993 Pág.10.

Este enfoque humanista pone de manifiesto los retos que la sociedad plantea a la educación. Uno de ellos, y quizá el más complejo, tiene que ver con el plano protagonista en el que ubica a la persona humana, donde la educación debe atender a los aspectos personal y social. Es decir, ante un mundo diverso debe formarse un hombre nuevo, capaz de transformar la sociedad y buscar el bien común para todos; por consiguiente, la educación es una posibilidad significativa de humanización.

El concepto que se propone versa sobre una mirada más profunda de lo humano (trascendente), al evidenciar un inminente cambio del quehacer educativo. Invita a comprender que no se puede educar desde el discurso y la imposición, sino desde la actitud, coherencia, justicia, ética, equidad y equilibrio. Es decir, desde la humanidad.

Esta visión enmarca la necesidad de formar un policía más humano y competente, que dé muestra de ello en su desempeño profesional. Igualmente, esta elección pedagógica se articula con la concepción antropológica en la cual se concibe al ser humano como un individuo trascendente, en permanente evolución y desarrollo. En consecuencia, el proceso educativo pretende transformar seres humanos, capaces de comprometerse con la institución y con la sociedad de la cual hacen parte.

Esta concepción antropológica y pedagógica de la educación policial, contribuye a determinar el tipo de hombre y mujer que se pretende formar y permite articular componentes relevantes de la dignidad humana en la formación de un profesional de policía, con un significado más profundo y un propósito educativo que trascienda lo disciplinario y lo profesional.

Por medio de esta reflexión se plantea un redimensionamiento curricular, en el que el humanismo constituye el motor fundamental para transformar las prácticas pedagógicas y explora nuevas formas de concebir la disciplina y la autoridad en las diferentes escuelas de policía. Con este

significado, que tanto docentes como estudiantes tienen frente a la formación, el proceso educativo debe ser más dinámico y transformador, con un objetivo constante de interacción consigo mismo, con el otro y con el contexto y genere aprendizajes que reconozcan al ser humano en su pensar, sentir, actuar y convivir.

Desde estos argumentos, una visión humanista pretende abordar el contexto educativo a partir de la dignidad humana, en un entorno pedagógico que facilite la reflexión e indagación, la sensibilidad social y la trascendencia en el proyecto de humanidad.

Para ampliar este panorama conceptual, es preciso retomar el sentido de la educación en su objetivo de guiar al hombre en la construcción de su proyecto de vida, a partir de una concepción trascendente. En este sentido, Maritain⁸ propone dos (2) categorías: a) una dimensión personal, relacionada con un fin primario: la conquista de la libertad (en la que exista ausencia de coerción y evidencia de autonomía y satisfacción), y b) una dimensión social donde “el bien común implica integración sociológica de una conciencia cívica, de virtudes políticas, sentido de ley y de libertad, la rectitud moral y la justicia” (responsabilidad, autoridad, liderazgo, equidad, verdad y bien común).

Comprometerse con una pedagogía centrada en la humanización es asumir un paradigma que reúna todos los esfuerzos en la formación del ser humano, con pensamiento social, inteligencia emocional, respetuoso de sí, comprensivo con los demás y sensible frente a las circunstancias que afectan a la humanidad.

⁸ MARITAIN citado por Álvarez, Juan Jesús. *Una filosofía verdaderamente humanista para una educación personalista: La visión de Jacques Maritain*. Universidad de Alcalá. Revista Comunicación y Hombre, 2007. Pág. 57.

En tal sentido, se requiere una educación policial orientada a la formación en actitudes, destrezas y saberes, que nos ayuden a superar la violencia, la intolerancia y la falta de solidaridad. Esta meta es el camino posible que marca el logro hacia una humanidad más consecuente con su realidad y más consciente de la necesidad de transformarla.

En este contexto, la educación humanista en la Policía Nacional, debe propender por una sociedad en paz, basada en la justicia individual y colectiva y la prevalencia de los principios democráticos de dignidad, igualdad de derechos y deberes, además del respeto mutuo entre los hombres y mujeres, con el fin de lograr un país en donde todos entendamos que los principios y valores, son reglas fundamentales de convivencia.

Por lo tanto, una educación basada en el humanismo, debe formar un ser humano:

- Capaz de comprometerse con el proyecto de humanidad de la comunidad en la cual sirve.
- Trascendente y consciente de su necesidad de superación, para transformar el medio.
- Libre para elegir su propio destino, establecer su proyecto de vida y ser responsable de sus propias decisiones.
- Provisto de capacidad de decisión, libertad y conciencia para elegir.
- Capaz de decidir lo que quiere llegar a ser.
- Comprometido con su crecimiento individual, como parte de la construcción social.

Por consiguiente, para responder a este enfoque, se requiere un docente policial humanista que esté en capacidad de:

- Interesarse por el estudiante como ser humano.

- Expresar una actitud abierta hacia nuevas metodologías.
- Fomentar el aprendizaje colaborativo.
- Demostrar coherencia entre lo que piensa, dice y hace.
- Ser comprensivo con sus estudiantes y sensible a sus necesidades, pero a la vez exigente en el rendimiento académico y el cumplimiento de las normas.
- Alejarse del autoritarismo y del egocentrismo.
- Generar ambiente de justicia y respeto hacia el estudiante.
- Dinamizar la formación a través de estrategias significativas de aprendizaje.
- Aprender con sus estudiantes lo que ya creía saber.
- Desaprender lo necesario para ser efectivo en su labor educadora.
- Aprender todos los días algo nuevo, en procura de transformarse en un mejor ser humano.
- Demostrar una actitud de convencimiento pleno por lo que hace.
- Desarrollar un pensamiento que implique educar en la responsabilidad social.
- Consolidar para sí un sistema de valores y conceptos, fundados en el rigor científico y crítico, así como en el respeto a la verdad, desde la autoridad moral e intelectual, que le otorga su experiencia.
- Demostrar equilibrio entre la responsabilidad individual y social.

En general, la educación humanista en la institución tiene como misión esencial la formación de profesionales responsables, competentes, autónomos, justos, éticos, tolerantes, creativos, solidarios y líderes comprometidos con el servicio a la comunidad, para desempeñarse con éxito en la búsqueda permanente de soluciones a los problemas propios de la función de policía.

En este orden de ideas, la acción humana reside en la capacidad de trascender, de exteriorizar y de actuar con fundamento en las reglas de convivencia para la vida, denominadas principios y valores. Por lo tanto, es necesario articular los valores institucionales y los valores individuales en el proceso educativo, por cuanto el ser humano es un proyecto en permanente construcción.

Promover una educación basada en el humanismo, entraña una tarea eminentemente ética. La educación, como propósito humano, deberá desarrollar según Morín⁹, los siguientes aspectos: una ética común, basada en los valores fundamentales de las antiguas civilizaciones, como el honor, el honor de sí mismo, la figura de sí mismo y no actuar de manera innoble; una ética ciudadana, en la cual la persona debe sentirse solidaria, cívica y responsable con su comunidad, su patria y su nación; y una ética del género humano, que le permita actuar para que la humanidad sea verdadera, para que encuentre pacíficamente su realización dentro de una gran comunidad, en este caso la comunidad policial.

En este sentido, es primordial enseñar y explicar cuáles son los medios que podemos utilizar para integrar los procesos de comprensión que permitan una apertura y empatía hacia el otro, actitudes que simbolizan la nobleza humana y contribuyen a su trascendencia en la sociedad.

La educación humanista privilegia la práctica de principios y valores; es decir, exige un componente axiológico en el proceso de formación. La educación basada en el humanismo debe enseñar no sólo a los estudiantes, sino a la comunidad educativa en general, el valor del esfuerzo y el placer de un trabajo bien hecho. Una educación humanista cultiva en sus docentes la actitud de ejercer disciplina a partir del respeto, de liderar sin sentirse protagonista único, de exigir con rigor y sabiduría, y

⁹ MORÍN, Edgar. *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. Monografía: La ética del género humano. Octubre de 2005. Pág. 7.

advertir con juicio y discernimiento. De igual manera, enseña a vivir en comunidad con reglas, para generar un espacio vital compartido, en el que todo y todos generen aprendizaje.

El valor humano de la educación tiene su fundamento en la autonomía moral, por cuanto esta se encuentra estrechamente relacionada con las experiencias de aprendizaje. Durante su realización se pueden afianzar y desarrollar habilidades sociales y actitudes básicas (elaboración de juicios, asertividad, autocuidado, autocontrol, actuar con base en principios, entre otras), que posibilitan la práctica e interiorización de comportamientos éticos.

Las experiencias de aprendizaje se desarrollan a través de la función de docente, quien no “dicta clase”, sino que utiliza un estilo pedagógico y didáctico en el que acompaña a los estudiantes y los invita a participar y a reflexionar sobre temáticas de interés particular, profesional e institucional, además de las causas y consecuencias de sus propias actuaciones.

Sin embargo, es evidente que este estilo de educación significa descentramiento y desprendimiento de todo tipo de egocentrismo, en el que debe primar la posibilidad humana, como lo plantea Ricoeur: “vivir moralmente, es vivir éticamente, tener una buena vida, es vivir con y para el otro, dentro de un marco de instituciones justas”¹⁰. Este concepto plantea la necesidad de percibir la esencia humana en el otro, sin negarla para sí, y entender que un buen ser humano enseña y aprende. Por ello, una de las vías esenciales para el humanismo, es la educación.

En síntesis, “cada ser humano que llega a este mundo le corresponde hacerse humano, y al hacerse humano, continuar el proyecto de humanidad en el que está inscrito. En este sentido, el ser humano es un

10 RICEOUR, Paul. Citado por Inger Enkvist. *La nueva pedagogía y el aprender a ser ciudadano*. Ensayo Revista Educación y Educadores. Volumen 11. No. 2. Año 2004. Pág. 251.

ser no terminado; es una permanente y continua tarea por hacer para sí mismo y de sí mismo”.¹¹

Una visión humana de la educación policial, se sustenta en los siguientes preceptos:

- El ser humano como eje central del proceso educativo policial.
- El individuo como ser humano, único e irrepetible.
- La igualdad de todos los seres humanos, como principio universal.
- El reconocimiento de la diversidad personal y cultural.
- La evolución del conocimiento en contraposición a la verdad absoluta, para generar ciencia y doctrina policial.
- La libertad de ideas y creencias como derecho fundamental.
- El rechazo a la violencia en todas sus manifestaciones.
- El saber pedagógico como fundamento de la educación policial.
- Los principios, valores y derechos humanos, como fundamento del comportamiento policial.

**“CIENCIA Y HUMANISMO HAN DE SER UN BRAZO Y NO UN MURO QUE SEPARA RAZÓN Y SENTIMIENTO”
PABLO PICASSO**

2.4 LÍNEAS DE ACCIÓN

- La educación policial debe potenciar el conocimiento a través de una formación continua y pertinente, para responder a un entorno en permanente cambio.

11 CAMPO, Rafael y RESTREPO, Mary Luz. *Formación integral, modalidad de educación posibilitadora de lo humano*. Facultad de Educación. Pontificia Universidad Javeriana Bogotá. 1999 Pág. 5.

- Una educación integral implica propender por el desarrollo de las dimensiones del ser humano: cognitiva, física, social, comunicativa, ética, lúdica, espiritual y laboral.
- La educación humanista debe propender por un ambiente en el cual se fomenta el respeto, la justicia, la equidad y la solidaridad, como valores esenciales de la convivencia.
- La educación policial con visión humanista, exige un docente que esté en capacidad de trascender y hacer trascender, para contribuir a la construcción de un proyecto de humanidad, con responsabilidad social.
- La educación policial debe evitar la ética normativa que reafirma la inmadurez mental, a cambio de una ética argumentativa, que permita a la persona comprender por qué actuar correctamente. Además, desarrollar una convicción por la cultura de la legalidad, que haga parte de la cotidianidad y no de la excepcionalidad.
- El respeto por los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, está vinculado de manera indisoluble a la educación policial. Es eje transversal del currículo que sustenta el enfoque humanista de la formación, para contribuir con la finalidad de la Policía Nacional: la convivencia.
- La educación policial debe integrar las tecnologías de la información y la comunicación, teniendo en cuenta que estas constituyen un factor relevante en la potenciación del conocimiento, por cuanto permiten acceder de manera oportuna y permanente a la información.

Resumen

La educación policial se concibe, desde la potenciación del conocimiento, como la capacidad para desarrollar la inteligencia y la posibilidad de aprender; y de esta manera, generar saberes aplicables al campo policial.

Potenciar el conocimiento es desarrollar la capacidad de actuar más allá de la tradición; es rescatar y valorar la diferencia para agregar valor, y transformar los procesos organizacionales. En tal sentido, la potenciación del conocimiento constituye una variable estratégica a partir de tres factores claves: las personas, la tecnología y la información.

La oportunidad de potenciar el conocimiento a través de la formación policial, radica en la importancia que tiene para la institución, el proceso educativo. Su papel diverso, particular y complejo, pero a la vez humano y transformador, lo convierte en una oportunidad creadora de conocimiento, que acude para su proceso creador al propio conocimiento.

Además de potenciar el conocimiento, el proceso educativo se entiende como la posibilidad de desarrollar integralmente al ser humano, desde todas sus dimensiones, con el objetivo de formar profesionales de policía con un alto sentido de la responsabilidad social. En este sentido, se exalta el verdadero valor humanizante de la educación.

Los anteriores aspectos se articulan en una visión humanista que privilegia el papel del estudiante como protagonista del proceso educativo, en donde el ejercicio del docente supera el estilo tradicional, al transformarse en guía y orientador de la tarea formativa. El proceso educativo cultiva la autonomía intelectual, bajo un sistema de valores y un rigor científico que da validez a los conocimientos aprendidos y construidos.

El conocimiento requiere aprendizaje; por ello, para la Policía Nacional es necesario desarrollar un proceso educativo que facilite a los profesionales

de policía, pensar la institución en términos transformadores. En consecuencia, la educación policial proyecta líneas de acción que permiten al estudiante, adoptar un pensamiento estratégico, crítico y analítico, es decir, prepararlo para asumir con autoridad moral e intelectual, los retos del servicio.

CAPÍTULO III

LA EDUCACIÓN POLICIAL EN EL CONTEXTO UNIVERSITARIO

Teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Escuelas como ente rector de la política educativa policial, es una institución universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, debe atender los preceptos y normas que establece esta entidad rectora de la educación en Colombia.

Por lo anterior, y en coherencia con la concepción de la educación policial, se establecieron las siguientes políticas para la formación profesional en la institución:

3.1 POLÍTICAS EDUCATIVAS

Las políticas educativas constituyen el conjunto de criterios que permiten planear, desarrollar y evaluar la labor educativa, con una visión prospectiva e innovadora, en consecuencia, son directrices que fundamentan la acción educativa y facilitan la toma de decisiones.

Las políticas van más allá de la formulación de tareas o actividades; constituyen metas ambiciosas que confluyen en el logro de los propósitos educativos y que, además, permiten conducir la educación policial a

escenarios posibles y deseables. En este sentido, la institución plantea las siguientes:

3.1.1 Políticas académicas

- **Calidad educativa:** da prioridad al mejoramiento continuo y a la consolidación de la calidad de los programas académicos.
- **Pertinencia educativa:** desarrolla y crea programas académicos pertinentes, que respondan a las necesidades de la sociedad y de la institución.
- **Potenciación del conocimiento y formación integral:** potencia el conocimiento y fomenta la formación integral de la comunidad educativa, bajo criterios de gestión humana y calidad de vida.
- **Cobertura:** optimiza los recursos educativos, de tal manera que, mediante una gestión académica efectiva, se impacten todos los niveles de la población policial.
- **Conectividad:** desarrolla una cultura basada en la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, con programas a distancia y redes virtuales que faciliten el acceso masivo al conocimiento.
- **Internacionalización educativa:** orientada a proyectar la educación policial hacia otras culturas e intercambiar experiencias para fortalecer la institución en sus ámbitos operativo, administrativo y educativo. Los convenios y alianzas estratégicas con organismos internacionales en diferentes regiones del mundo, el intercambio de docentes y estudiantes, las actividades conjuntas (programas de estudio e investigaciones), la evaluación y acreditación internacional, la asistencia y cooperación (becas o asistencia técnica) y la exportación

de programas propios a otros países, constituyen estrategias para fortalecer esta política.

- **Educación continua:** orientada a:
 - Impactar la actitud hacia el servicio, de los integrantes de la institución.
 - Fortalecer la efectividad en la gestión del talento humano.
 - Promover la efectividad, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos materiales, logísticos y financieros.
 - Reducir el número de quejas por situaciones irregulares del servicio.
 - Disminuir la incidencia de hechos donde resulta afectada la integridad de los funcionarios de la Institución.
 - Consolidar la gestión de la calidad del servicio.
 - La mejora significativa en los índices de percepción de la seguridad.

Estas políticas se fundamentan en el principio de la ciencia de policía, denominado educación permanente, el cual establece que los “programas de formación, para los miembros de la Policía Nacional, han de obedecer a un proyecto y sistema educativo que se mantenga actualizado y así mismo, propicie y haga posible el avance constante del conocimiento general y particular en sus integrantes”.¹²

3.1.2 Políticas de investigación

- Institucionalización y desarrollo de las actividades investigativas, tecnológicas y de innovación, como parte de la cultura organizacional en la Policía Nacional..
- Orientación de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, en función de las necesidades institucionales y el servicio de policía.

¹² POLICÍA NACIONAL Lineamientos generales de política para la Policía Nacional. Tomo 0. Bogotá D. C. Imprenta Nacional. 2010. p. 24

- Integración de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, como factores esenciales de la formación policial y la proyección social de la Institución.

- Aplicación de la normatividad de la propiedad intelectual vigente en Colombia, en el marco de la política institucional que sobre el tema establece el Ministerio de Defensa Nacional.

- Fomento de la producción investigativa, tecnológica y de innovación, en la Policía Nacional.

- Seguimiento, control y evaluación al proceso de investigación.

3.1.3 Políticas de proyección social (relación con el sector externo)

- **Integración con la comunidad:** vincula las prácticas académicas al desarrollo comunitario, con el fin de complementar la formación profesional del policía.

- **Asesoría a otras instituciones:** apoya a otras instituciones del contexto nacional e internacional en el campo académico, de acuerdo con el portafolio de servicios educativos.

- **Seguimiento de egresados:** vincula a los egresados a programas de mantenimiento de competencias para el desempeño, así como a procesos de evaluación para la mejora continua de la educación policial.

3.1.4 Política de bienestar

- **Desarrollo humano y calidad de vida:** fomenta programas encaminados al bienestar de la comunidad educativa policial.

3.1.5 Política de autoevaluación

- **Cultura:** fomenta la cultura de la autoevaluación en la comunidad educativa policial.

3.1.6 Política administrativa

- **Transparencia y efectividad:** fomenta la administración adecuada del talento humano, así como de los recursos presupuestales, logísticos y técnicos, para desarrollar una gestión educativa transparente y efectiva, en la institución.

3.2 FUNCIONES ESENCIALES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La calidad de las instituciones educativas se refleja en el planteamiento claro de sus políticas y en la formulación de sus funciones. Por ello, en la educación policial se desarrollan las funciones sustantivas o esenciales de docencia, investigación y proyección social.

Estas funciones están íntimamente vinculadas entre sí y no es viable prescindir de ninguna de ellas, por cuanto son parte esencial del proceso educativo. A continuación se describe cada una de estas:



Gráfico No. 4. Funciones esenciales de las instituciones de educación superior

3.2.1 La docencia

Se entiende la docencia como la práctica del profesor para posibilitar, con su gestión, el perfeccionamiento de la persona en la integralidad de su proyecto de vida individual y colectiva; se logra mediante procesos educativos formales y no formales (educación para el trabajo y el desarrollo humano), con la intencionalidad de formar un mejor ser humano para la institución y la sociedad.

El docente asume el modelo pedagógico con una visión humanista e integral y un enfoque basado en competencias. De esta manera, articula la teoría con la práctica, promueve la continuidad entre los niveles educativos y entre estos y el ámbito laboral, fomenta la construcción del aprendizaje autónomo, orienta la formación y el afianzamiento del proyecto ético de vida, y busca el desarrollo de la vocación de servicio, como base del crecimiento personal y del desarrollo social.

Se espera, entonces, trascender a un modelo de desempeño idóneo a partir de las competencias, en el marco del saber, el saber hacer, el saber

convivir y el saber ser, para superar una docencia todavía ceñida a la enseñanza tradicional, con escasa articulación al ámbito laboral y a las tecnologías de la información y la comunicación.

3.2.2 La investigación

La investigación científica es una forma de apropiación del conocimiento en la institución policial y base fundamental para alimentar su posicionamiento en el contexto nacional e internacional. A su vez, es un medio para plantear alternativas de solución a problemáticas institucionales, además de ser una forma muy particular de diálogo con la comunidad académica y científica.

En el campo policial, el conocimiento y su aplicación a través de la tecnología, es la forma óptima de entender, proyectar y transformar la realidad en particular, relacionada con la necesidad vital de la convivencia de los ciudadanos. El policía genera, transfiere, aplica y difunde conocimiento, a través de sus actuaciones diarias en el servicio y este es el sentido del Sistema Institucional de Ciencia y Tecnología de la Policía Nacional.

La política de ciencia, tecnología e innovación de la Policía Nacional, tiene un alcance local, regional y nacional, en la medida que las diferentes unidades policiales, están comprometidas con la construcción y consolidación de las capacidades de investigación.

En este marco, la Policía Nacional reconoce como elemento esencial de carácter estratégico, el conocimiento, la tecnología, la información y la innovación, para llevar a cabo el encargo misional. La implementación de tecnologías duras y blandas en diferentes campos organizacionales, permite alcanzar una verdadera sistematización en el servicio, así como la incorporación de una “cultura digital” en cada hombre y mujer policía.

Además de lo anterior, es importante resaltar que la investigación está articulada a uno de los principios de la ciencia de policía, denominado “de la importancia de la información en la policía” el cual determina que “su poder está en relación con el saber, es un fundamento que ha de exaltarse y tener como base en la formación del conocimiento científico policiaco y en su transformación mental”.¹³

3.2.3 La proyección social (relación con el sector externo)

La proyección social es la manera concreta, eficaz y responsable de aportar a la solución de los problemas de la comunidad y de esta forma participar en la transformación de la sociedad. Esta posibilidad de intercambiar los saberes con la comunidad, se constituye en fuente de convalidación del conocimiento para la formación profesional en la institución.

Las oportunidades de comunicación e intercambio que realizan las instituciones educativas con el medio, les permite aprender y comprender el saber aplicado en el contexto, pero a su vez, validar socialmente el conocimiento para que este se aplique, utilice y generalice. En este sentido, la proyección social es una función esencial en el entorno universitario.

La proyección social está encaminada al desarrollo de actividades de divulgación cultural, difusión científica y académica, además de vinculación con el sector productivo, mediante la asesoría y asistencia técnica. También, la realización de actividades conjuntas, mediante la celebración de convenios, acuerdos y alianzas, en coherencia con la misión institucional y la búsqueda de una mayor relación del proceso educativo con el desarrollo regional y nacional.

Esta función de la educación superior, se deriva de la necesidad de mantener una fluida interacción con el entorno, es decir, con la comunidad, a través de vínculos orientados a proyectar una influencia positiva en ella. Se concreta a través de relaciones basadas en la confianza, el apoyo y la cooperación, con metodologías participativas que lleven al cambio y a la transformación social, en función del bienestar general, para el logro de una cultura de convivencia.

3.3 LÍNEAS DE ACCIÓN

Para el cumplimiento de las políticas educativas se identificaron las siguientes estrategias, como líneas de acción:

- **Calidad educativa**

- Generar la cultura de la calidad, mediante el desarrollo de procesos de acreditación para los programas académicos, así como la acreditación y certificación institucional.
- Fortalecer la infraestructura y el material bibliográfico de las bibliotecas que apoyan el desarrollo de la política educativa en la Policía Nacional, con el fin de fortalecer la actividad docente, la investigación y la potenciación del conocimiento, en los integrantes de la institución.
- Consolidar la calidad educativa, mediante una gestión por procesos que permita obtener mejores resultados.
- Crear y aplicar el proceso de certificación de competencias laborales para la Policía Nacional, en los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano (no formales).
- Desarrollar procesos de referenciación, con fines de mejoramiento continuo, acreditación y certificación internacional.

- **Desarrollo docente**

- Vincular docentes de alto nivel académico, con amplio reconocimiento nacional e internacional.

- Desarrollar programas de educación continua que respondan a las necesidades de una docencia de alta calidad.

- Diseñar e implementar mecanismos de promoción e incentivos al desempeño y producción intelectual de los docentes.

- Crear y desarrollar la carrera docente policial.

- **Pertinencia educativa**

- Realizar diagnósticos permanentes de la realidad nacional, en materia de convivencia.

- Evaluar periódicamente el desempeño de los egresados.

- Comprometer a otras unidades de Policía en los procedimientos de diseño curricular y evaluación de egresados, así como en el desarrollo de las prácticas.

- Generar procesos de actualización permanente de los planes de estudio, de los diferentes programas académicos.

- Crear programas académicos que respondan a las necesidades del país y de la institución.

- **Potenciación del conocimiento y formación integral**

- Desarrollar el enfoque pedagógico basado en competencias, tomando como referente esencial el Modelo de Gestión Humana de la Policía Nacional.
- Garantizar la formación integral del policía y su profesionalización, mediante la ejecución de programas académicos con calidad, cobertura y pertinencia.
- Promover programas de educación continua a nivel nacional, dirigidos al personal uniformado y no uniformado, para mejorar su desempeño en los diferentes cargos y funciones asignadas.
- Fomentar la formación en principios y valores, además del respeto por el derecho internacional humanitario y los derechos humanos, para generar una cultura de la legalidad como compromiso individual e institucional.
- Programar actividades de extensión, y participar en eventos académicos que permitan posicionar a la institución desde sus logros, en los campos operativo, administrativo y educativo.
- Desarrollar de manera permanente el pensamiento científico en torno al quehacer policial, de tal manera que mediante fuentes doctrinales, experiencias profesionales, motivos de policía y procesos educativos continuos, se continúe avanzando en la consolidación de la ciencia de policía.

- **Cobertura**

- Descentralizar la educación policial, de tal manera que llegue a todas las regiones del país.
- Ampliar la capacidad instalada de las escuelas de Policía, de acuerdo con las necesidades institucionales.

- **Conectividad**

- Promover el diseño y desarrollo de programas académicos que integren la metodología a distancia y las herramientas virtuales, bajo el concepto de policía digital, en el cual se estimule el uso del sistema Internet e Intranet, a nivel individual y colectivo.
- Gestionar la infraestructura tecnológica adecuada, para optimizar los procesos académicos a distancia y virtuales, de tal manera que se beneficie todo el personal de la institución.
- Desarrollar programas de educación continua para docentes en diseño de ambientes y proyectos virtuales, con el fin de fortalecer su participación en la gestión de nuevas alternativas metodológicas, para la educación policial.

- **Educación continua**

- Promover la realización de diplomados, cursos, seminarios y talleres presenciales, a distancia o virtuales, a través de las escuelas de policía u otras entidades educativas, a nivel nacional o internacional.
- Consolidar los equipos móviles de capacitación, como metodología implementada para llevar los eventos educativos a cualquier lugar del país.

- Fomentar becas de posgrado, en el país o en el exterior, con programas de la institución o de otras entidades de educación superior, que respondan a las necesidades de la Policía Nacional.

- Fomentar el bilingüismo, a través de los siguientes programas:

- Programa de idiomas en inmersión absoluta, con dedicación exclusiva durante dos meses y medio.

- Programa de idiomas “In house”, para llevar el aprendizaje de una segunda lengua de manera presencial, a las unidades de policía, a través de los centros regionales de idiomas.

- Programa en la modalidad “smart inmersión”: orientado al personal con manejo avanzado del idioma, para fortalecer sus competencias comunicativas.

- Programa académico de idiomas en el exterior: a través de convenios con entidades educativas de reconocida trayectoria, se promueve el acceso, previo proceso de selección, a programas de inmersión absoluta en el exterior, en condición de licencia remunerada.

- Programa de inducción a los idiomas: mediante eventos de corta duración, para poblaciones específicas, orientados a desarrollar competencias básicas para comunicarse en una segunda lengua.

- Programa de idiomas a distancia, a través de la utilización de herramientas virtuales.

- **Investigación**

- Establecer el Sistema Institucional de Ciencia y Tecnología e Innovación Policial, bajo el liderazgo de la Dirección Nacional de Escuelas, o quien haga sus veces.

- Fomentar la cultura investigativa, tecnológica y de innovación, en la comunidad educativa policial, mediante diversas acciones como son

la formación en investigación e innovación, la realización de eventos académicos (congresos, seminarios, foros, encuentros y otros), la convocatoria a concursos de ensayos críticos y el establecimiento de estímulos al personal y a las unidades, con resultados en este campo.

- Seleccionar y asignar temáticas de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico e innovación, que respondan a las necesidades del servicio policial.
- Orientar las áreas y líneas de investigación hacia el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, que respondan a las necesidades institucionales y a la prospectiva del servicio policial.
- Dinamizar las alianzas y convenios existentes con instituciones públicas y privadas, así como la realización de otros acuerdos que se consideren necesarios para el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación policial.
- Fortalecer la investigación, la tecnología y la innovación, a través del desarrollo de asignaturas académicas relacionadas con las competencias del conocimiento y la investigación.
- Socializar y aplicar los resultados de investigación, representados en productos como: prototipos, modelos, diseños, patentes, derechos de autor y publicaciones para su uso institucional.
- Reconocer los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados y productos de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, en la Policía Nacional.

- Monitorear el estricto cumplimiento de la propiedad intelectual, según las normas nacionales e internacionales vigentes y el marco legal establecido sobre esta materia, por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Apoyar institucionalmente al personal, con el fin de facilitar los procesos de solicitud y registro de la propiedad intelectual, de acuerdo con la normatividad vigente en el país.
- Otorgar estímulos al personal de la Policía Nacional que obtenga registros de propiedad intelectual.
- Comprometer a las unidades policiales con las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Estímular la producción intelectual de los investigadores como resultado de su gestión educativa, operativa y administrativa, mediante artículos, ensayos, informes, desarrollo y apropiación de tecnologías físicas y tecnologías sociales.
- Generar espacios para la socialización de resultados y productos de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
- Apoyar alianzas y convenios con otras instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, para el fortalecimiento de la producción intelectual, científica y tecnológica, mediante la realización de cursos, seminarios, foros y demás actividades de difusión.
- Medir la eficacia, efectividad y eficiencia del proceso de investigación.

- Verificar la implementación de los resultados de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Proyección social (relación con el sector externo)

- Fortalecer espacios dentro del plan de estudios, para la realización de prácticas en la comunidad.
- Desarrollar proyectos comunitarios conjuntos, que permitan establecer alianzas, así como aplicar los conocimientos aprendidos en el aula.
- Realizar convenios y alianzas estratégicas, para ofrecer educación continua y asesoría a otras instituciones.
- Diseñar, desarrollar y evaluar programas de extensión, dirigidos a la comunidad en general.
- Establecer programas de desarrollo social, para lograr la interacción entre la comunidad educativa y la sociedad, brindando bienestar y contribuyendo a la satisfacción de sus necesidades.
- Mejorar la calidad de la interacción e integración entre la Dirección Nacional de Escuelas y el entorno social, haciendo explícitos los planes, programas y proyectos que la favorezcan.
- Propiciar alianzas, convenios y acuerdos de cooperación, con los sectores público, privado y solidario, para el trabajo conjunto con la comunidad.
- Contribuir al fomento del compromiso social, de la comunidad educativa de la Dirección Nacional de Escuelas.

- Fortalecer la integración entre los egresados y los demás estamentos de la comunidad educativa, de la Dirección Nacional de Escuelas.

- **Seguimiento a egresados**

- Desarrollar programas de educación continua para egresados, de acuerdo con las necesidades institucionales.
- Vincular a los egresados, a procesos de evaluación de la calidad y la pertinencia educativa.
- Crear una red nacional, que vincule de manera permanente a los egresados con los proyectos, programas y procesos educativos que genere la institución.

- **Bienestar, desarrollo humano y calidad de vida**

- Desarrollar planes, programas y proyectos de bienestar universitario (culturales, deportivos, recreativos y de desarrollo humano), que obedezcan a un diagnóstico de necesidades de la comunidad educativa.
- Implementar estrategias que promuevan ambientes educativos saludables y calidad de vida.
- Contribuir a la formación integral de la comunidad educativa, en las dimensiones social, ética, intelectual, física y psicoafectiva.
- Orientar acciones que permitan el desarrollo del sentido de pertenencia y el compromiso con la institución.

- Facilitar el mejor aprovechamiento del tiempo libre, mediante la expresión, la sensibilización y la apreciación cultural y artística.

- Fomentar alianzas, convenios y acuerdos, con entidades estatales o privadas, regionales, nacionales e internacionales, para el desarrollo de los programas y servicios de bienestar universitario.

- Fomentar procesos de investigación, sobre problemas relacionados con el bienestar de la comunidad educativa.

- Generar espacios para fortalecer la estructura y divulgación de los programas y servicios, que ofrece bienestar universitario.

- Apoyar procesos que fortalezcan el clima organizacional, de la Dirección Nacional de Escuelas.

- **Autoevaluación**

- Generar cultura de autoevaluación, a través de la definición de parámetros que verifiquen la gestión académica.

- Desarrollar procesos de autoevaluación en cada una de las unidades académicas y administrativas de la institución universitaria policial.

- Formular, desarrollar y realizar seguimiento a los planes de mejoramiento.

- Crear un sistema de evaluación por competencias, con identidad institucional.

- **Internacionalización educativa**

- Promover la movilidad académica de docentes y estudiantes, para intercambiar experiencias y elevar el nivel educativo.
- Promover la formación posgradual de los profesionales de policía en otros países, con el fin de fortalecer la gestión institucional.
- Divulgar la oferta educativa de la Policía Nacional a nivel internacional, y ofrecer asesoría en diferentes campos de la función policial a otros cuerpos de Policía.
- Promover el bilingüismo para el fomento de la internacionalización educativa y el fortalecimiento de la formación policial.

- **Administración de recursos**

- Fomentar la transparencia en la gestión, mediante la aplicación de criterios de austeridad, celeridad y transparencia en el manejo de los recursos.

Resumen

El ente rector de la educación policial es la Dirección Nacional de Escuelas, como institución universitaria reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, cumple unas funciones esenciales, y desarrolla políticas educativas que le permite ofrecer programas académicos de carácter profesional.

La docencia, investigación y proyección social, como funciones propias de toda institución de educación superior, así como las políticas académicas, de investigación, proyección social, bienestar, autoevaluación y administración, permiten cumplir la misión de direccionar la formación

integral del talento humano de la Policía Nacional, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades de convivencia.

En coherencia con estas funciones y políticas educativas, se plantean estrategias como líneas de acción, orientadas no sólo a atender las exigencias institucionales, sino también la normatividad vigente para las instituciones de educación superior.

CAPÍTULO IV

ENFOQUE PEDAGÓGICO POLICIAL FUNDAMENTADO EN COMPETENCIAS

La globalización ofrece posibilidades de progreso en cuanto a organización, eficacia, productividad, difusión de los conocimientos y mejora del nivel de vida. Pero también plantea desafíos en el campo de la educación, por cuanto para interactuar en un mundo interdependiente se requiere del desarrollo de nuevas y mejores competencias; si esta tarea

no se cumple desde proyectos educativos sólidos, dejará marginados y sin oportunidades de movilización a algunos sectores de la sociedad.

Según Rodríguez¹⁴, el nuevo modelo de producción, impulsado por la globalización y por el cambio científico y tecnológico, ha generado el paradigma educación-trabajo, que implica el concepto de competencia.

4.1 APLICACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN HUMANA FUNDAMENTADO EN COMPETENCIAS EN EL CONTEXTO EDUCATIVO POLICIAL

La Policía Nacional diseñó e implementó el Modelo de Gestión Humana fundamentado en Competencias, el cual se define como “una herramienta gerencial orientada a mejorar la calidad de vida laboral y la efectividad del servicio policial, a partir de la articulación de los procesos de planeación, gestión y desarrollo, direccionados en permanentes contextos de educación continua y aprendizaje continuo que promuevan comportamientos destacados y el incremento en la calidad del servicio policial”.¹⁵

La gestión del talento humano, como uno de los componentes del Sistema de Gestión Integral, se fundamenta en el enfoque de competencias laborales, ya que tiene en cuenta que la institución requiere funcionarios competentes para el cumplimiento de su misión.

El modelo de gestión del talento humano para la Policía Nacional, se orientó hacia el desarrollo de competencias, definidas como el conjunto de conocimientos, habilidades, motivaciones (intereses), valores y rasgos

¹⁴ RODRÍGUEZ ZAMBRANO, Hernando. *El paradigma de las competencias hacia la educación superior*. Revista Facultad de Ciencias Económicas. Vol. XV No. 1, junio 2007, p. 148.

¹⁵ Policía Nacional de Colombia, Dirección de Talento Humano. *Manual de Conceptualización del Modelo de Gestión Humana Fundamentado en Competencias*. 2009.

de personalidad, que le permiten al integrante de la institución, ejecutar de manera exitosa la labor policial.

En el marco del modelo de gestión humana, fundamentado en competencias, se plantea el enfoque pedagógico policial, con el fin de articular los componentes y recursos que permiten el desarrollo de los programas académicos, en coherencia con la política institucional.

Desde esta perspectiva, el enfoque pedagógico policial está orientado a vincular el mundo educativo con el ámbito laboral, mediante el desarrollo y fortalecimiento de los conocimientos, habilidades y actitudes de quien aprende, para lograr un profesional competente e integral, dispuesto a servir a la institución y comprometido con la comunidad.

4.2 ENFOQUE PEDAGÓGICO FUNDAMENTADO EN COMPETENCIAS

La tarea de educar requiere un eje articulador que identifique la esencia de las organizaciones responsables de educar. El enfoque pedagógico es el instrumento distintivo de la institución educativa. Para comprenderlo y construirlo, se requiere de elementos de participación, autogestión, comunicación, administración y evaluación.

4.2.1 Enfoque pedagógico policial

El enfoque pedagógico constituye el elemento articulador entre el docente, el estudiante, la institución educativa, la comunidad, la cultura y el conocimiento. Por ello, es a través de la pedagogía que el docente trasciende su papel de educador y su capacidad para influenciar, con su actitud, el comportamiento positivo de los educandos. En este sentido, el componente pedagógico posibilita pasar del acto de enseñar, al conocimiento de la persona, del lenguaje que educa, de la comunidad que

lo rodea y lo esencial, de la capacidad de nutrir con nuevas alternativas la interacción docente-estudiante.

Desde esta perspectiva, para lograr el propósito institucional planteado en el Modelo de Gestión Humana fundamentado en Competencias, se desarrolló una propuesta educativa que permitiera garantizar su implementación en la Policía Nacional.

Por una parte, se asumió la teoría constructivista, que supone privilegiar el aprendizaje activo y autónomo, como estrategia para que el estudiante construya su propio conocimiento. Por otra parte, se tomó como referente el aprendizaje por interacción social, el cual plantea que la educación es un proceso eminentemente social, donde prevalece el aprendizaje colaborativo. También se integró, como referente teórico, el aprendizaje significativo, en el cual el estudiante debe apropiarse de los conocimientos, integrarlos a sus aprendizajes previos e incorporarlos a su estructura mental, para ponerlos a disposición del adecuado desempeño.

Con base en este enfoque pedagógico y en el marco del Modelo de Gestión Humana propuesto por la institución, se asume la formación por competencias, en respuesta a las nuevas demandas del país y del mundo, que exigen profesionales de policía más competentes e integrales, con liderazgo, creatividad, habilidad para trabajar en equipo, relaciones interpersonales y capacidad para el aprendizaje continuo.

4.2.2 Enfoque educativo fundamentado en competencias

El objetivo de aplicar un enfoque educativo por competencias, no es otro que el de identificar el ser, el saber, el saber convivir y el saber hacer, requeridos para formar un policía competente e integral, de acuerdo con las necesidades sociales e institucionales. El enfoque por competencias es útil en el campo educativo porque al estudiante no se le exige

solamente que repita una información, sino que demuestre que está en capacidad de utilizar esa información en el momento oportuno, para resolver un problema o realizar una tarea.

El papel del profesional de policía se ha transformado. Hoy, un policía competente, es aquel que se desempeña adecuadamente en contextos laborales propios de la profesión, resolviendo en forma responsable, autónoma y flexible, las situaciones que se le presentan en el ejercicio de sus funciones; pero que, además, transforma positivamente su organización o lugar de trabajo, y, en general, su entorno.

Para explicar este enfoque educativo, articulado al Modelo de Gestión Humana fundamentado en Competencias, es necesario tener claro el concepto de competencia y cómo, a partir de un enfoque pedagógico, se garantiza su desarrollo.

Desde lo laboral, competencia se define como la posibilidad de formar al individuo para el trabajo y para la vida. En este orden de ideas, la competencia implica la integración del ser (actitudes y valores), el saber (conocimientos), el saber convivir y el saber hacer (habilidades y destrezas), para formar un profesional con capacidad para desempeñarse adecuadamente, según las exigencias institucionales y los requerimientos de país.

Las competencias también “son desempeños integrales para identificar, interpretar, argumentar y resolver problemas del contexto con idoneidad, compromiso ético y mejoramiento continuo, integrando y articulando sistémicamente el saber ser, el saber convivir, el saber hacer y el saber conocer”.¹⁶

¹⁶ TOBÓN TOBÓN, Sergio. Currículo, modelos y metodologías. La gestión curricular por competencias desde la socio formación. Instituto CIFE México. Documento fotocopiado.

En el ámbito institucional, una persona posee una competencia, cuando está en condiciones de resolver un problema en el contexto policial, aplicando de manera integral los diferentes saberes (saber, saber hacer, saber ser y saber convivir), con idoneidad y compromiso ético.

En este sentido, las competencias implican cuatro saberes:

- **El ser:** comprende las actitudes, comportamientos, intereses y valores, al igual que la adaptabilidad, sociabilidad, autocontrol y seguridad en sí mismo, permitiendo consolidar la dignidad, la autonomía y la autoestima de las personas.
- **El saber:** se relaciona con los conocimientos científicos, tecnológicos, técnicos y de gestión, o conjunto de conocimientos generales y específicos, tanto teóricos como prácticos de las distintas disciplinas.
- **El saber hacer:** hace referencia a las habilidades y destrezas, fruto de la experiencia y del aprendizaje, así como la aplicación de métodos o técnicas en contextos específicos, para resolver problemas en situaciones inciertas e imprevistas.
- **El saber convivir:** comprende la capacidad de interactuar con el otro, para construir relaciones sociales, fundamentadas en la solidaridad, la justicia, la equidad, la igualdad y la verdad, como pilares esenciales para el desarrollo del individuo, en los ámbitos familiar, laboral y social.



Gráfico No. 5. Componentes de las competencias

En síntesis, aprender desde el “saber”, implica asimilar y construir conceptos, integrando las diferentes disciplinas. Aprender desde el “saber hacer”, requiere del desarrollo de habilidades y destrezas. Aprender desde el “ser” involucra el interés, motivación y disposición hacia el aprendizaje, además de fortalecer valores. Aprender a convivir, comprende la necesidad de vivir en comunidad, respetando los derechos de los demás.

4.2.3 Competencias para la educación policial

En la educación policial, se desarrollan competencias transversales, las cuales fueron identificadas a partir de las competencias genéricas

planteadas en el Modelo de Gestión Humana. Constituyen las características distintivas que todo profesional de policía, independiente de su grado, cargo y contexto de actuación, deberá demostrar o evidenciar en su desempeño.

Las competencias transversales hacen referencia a los conocimientos, habilidades y actitudes, que permiten al profesional de policía actuar de manera constructiva en la sociedad y desarrollar condiciones positivas para el desempeño. De esta forma se hace posible el cumplimiento de los propósitos constitucionales, relacionados con la convivencia.

Como lo indica el Ministerio de Educación Nacional, las competencias transversales “son las requeridas en un amplio campo de profesiones y ocupaciones, proporcionan las herramientas que necesita un trabajador para analizar los problemas, evaluar las estrategias que va a utilizar y aportar soluciones pertinentes en situaciones nuevas. Por lo general, están presentes en la mayoría de las labores que se le presentan a un sujeto en sus diversos campos profesionales.”¹⁷

Las competencias transversales de la educación policial, son las siguientes:

17 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. *Sistema de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior*. Revolución Educativa Colombia Aprende. Agosto de 2007. Pág. 15.



Gráfico No. 6. Competencias transversales de la educación policial

Ética para la convivencia: capacidad para desarrollar y afianzar actitudes que posibiliten la práctica e interiorización de comportamientos, ligados a una sólida autonomía moral. Condición humana que cultiva la ética y la necesidad de vivir en común, respetando reglas. Capacidad de interactuar para construir relaciones sociales, fundamentadas en la solidaridad, la justicia, la equidad, la igualdad y la verdad, como pilares esenciales para el desarrollo del individuo en sus ámbitos familiar, laboral y social. Integra los principios y valores institucionales, además de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en el marco de la cultura de la legalidad. Esta competencia integra el principio de la ciencia de policía denominado consagración de los deberes, es decir, “los deberes de los profesionales de policía están consagrados en un código deontológico, que se desarrolla conforme a los principios de la ética general”.¹⁸

¹⁸ LONDOÑO CARDENAS FABIO. Esbozo de una teoría general del Derecho de Policía. Bogotá. 2010

- **Liderazgo:** capacidad de orientar y dirigir equipos de trabajo y grupos sociales, para el logro de objetivos comunes, y la acertada toma de decisiones que generen impacto en los procesos propios del servicio policial.
- **Orientación del servicio a la comunidad:** disposición y compromiso permanente para atender en forma efectiva los requerimientos de la comunidad, contribuyendo a la convivencia.
- **Investigador social:** capacidad para observar, describir y explicar la realidad social, económica, política y cultural, como herramienta para potenciar el servicio policial.
- **Generador y promotor de seguridad:** capacidad para diseñar, implementar y evaluar planes, programas y estrategias de seguridad, orientados al bienestar de la comunidad y la convivencia.
- **Relaciones interpersonales:** capacidad para interactuar y establecer vínculos con diferentes personas y grupos, en diversos contextos.
- **Adaptabilidad:** capacidad para ajustarse a contextos sociales y laborales diversos, de acuerdo con las necesidades y requerimientos del servicio policial. Esta competencia responde al principio de la ciencia policial, denominado adaptabilidad al lugar de facción, es decir, que “el policial debe adaptarse al medio y respetar la idiosincrasia de las gentes y la comunidad en la cual actúa, sin detrimento de lo ético y en concordancia con el principio de estabilidad”.¹⁹

¹⁹ POLICÍA NACIONAL Lineamientos generales de política para la Policía Nacional. Tomo 0. Bogotá D. C. Imprenta Nacional. 2010. p. 23

- **Aprendizaje continuo:** capacidad para asimilar y construir conocimientos, desarrollar habilidades, destrezas y actitudes que optimizan el desempeño laboral, de manera permanente.
- **Educador:** capacidad para multiplicar conocimientos y experiencias, desde su sentir, pensar y actuar, con el fin de fortalecer la imagen institucional, el saber policial y los procesos de desarrollo comunitario.
- **Autorregulación:** habilidad para desarrollar, mantener y controlar actitudes, que le permitan al policía comportarse como un ser integral, capaz de autogobernarse en los ámbitos familiar, laboral y social.
- **Efectividad en el servicio:** capacidad para orientar el desempeño policial al logro de resultados productivos, de acuerdo con las metas establecidas.
- **Resolución de conflictos:** capacidad para intervenir de manera pacífica y equitativa en situaciones que involucren posiciones contrarias.
- **Habilidad comunicativa:** capacidad para comunicarse en forma oral y escrita, de manera lógica y precisa.
- **Condición física:** capacidad para generar y mantener hábitos de cuidado físico, además de ambientes saludables, que le permitan responder a las exigencias del servicio policial.
- **Trabajo en equipo:** capacidad de integración, adaptación y aceptación de situaciones que demanden resultados de trabajo colectivo, en relación con un objetivo.

Además de las competencias genéricas planteadas en el Modelo de Gestión Humana y las competencias transversales descritas anteriormente, y como producto de una gestión curricular pertinente, se identificaron las competencias globales, generales y específicas. Estas

constituyen las competencias profesionales previstas para la educación policial, que respondan a las exigencias de la institución, de la comunidad y de un entorno en permanente cambio.

En el siguiente esquema se observa la clasificación de las competencias para la formación profesional policial:

Gráfico No. 7. Competencias para la educación policial



- **Competencias globales**

Son aquellas que dan identidad al programa académico, de acuerdo con su naturaleza. La competencia global deberá estar articulada con las competencias transversales, y reflejar su aporte explícito al desarrollo de las mismas.

• **Competencias generales**

Hacen referencia a las identificadas en cada espacio académico (asignatura o módulo) del plan de estudios de cada programa académico,

y deben aportar al desarrollo de las competencias globales y transversales.

- **Competencias específicas**

Corresponden a cada unidad temática de los espacios académicos (asignaturas o módulos) y deben guardar coherencia con las competencias generales, globales y transversales.

4.3 ENFOQUE PEDAGÓGICO PARA LA FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN LA POLICÍA NACIONAL

La formación en derechos humanos y derecho internacional humanitario, parte del principio de la ciencia policial, denominado juridicidad, el cual establece que “el ente policía tiene como fundamento privativo el sometimiento a lo jurídico, pilar de su actitud democrática”.²⁰ Y encaminada a hacer cobrar vida la aspiración Constitucional de caminar erguidos hacia un Estado Social de Derecho.²¹

A partir de este lineamiento de política institucional, y con relación al direccionamiento policial basado en el humanismo, el enfoque pedagógico institucional se aplica a la formación en derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Con este marco de referencia, la institución aplica el enfoque educativo por competencias, en la enseñanza de los derechos humanos y el

²⁰ POLICÍA NACIONAL Lineamientos generales de política para la Policía Nacional. Tomo 0. Bogotá D. C. Imprenta Nacional. 2010 p. 23

²¹ Artículo 1 de la Constitución Política de Colombia. De la misma manera en jurisprudencia de la Corte Constitucional ha afirmado que “el término social no debe entenderse como mera retórica o filantropía...”, en este entendido la Policía Nacional de Colombia puede aportar significativamente a la materialización de esta aspiración, con la prestación de un servicio ajustado a la ley y por lo tanto con un profundo respeto por los derechos y libertades de todo ser humano; a fin de cuentas el primer contacto del ciudadano con los derechos humanos es a través de un o una policía.

derecho internacional humanitario, con el fin de fortalecer la cultura de la legalidad, como compromiso individual e institucional, mediante una conducta ética, legal y legítima.

La elaboración de programas de Educación en Derechos Humanos, implica también un enfoque educacional interactivo. El lenguaje de la Educación en Derechos Humanos (EDH) habla de su relación con la vida diaria y el empleo de metodologías que involucran a los participantes mediante el desarrollo de destrezas (saber hacer) actitudes y valores (saber ser). Se considera que el enfoque participativo, motiva, humaniza y es, en definitiva, práctico, ya que esta forma de aprendizaje está más fuertemente vinculada con el cambio de actitud o de conducta, que con un enfoque de exposición teórica. Por esto, para impactar mejor la EDH se aplica la Andragogía, ciencia inmersa en la Antropología, cimentada a través de una praxis fundamentada en los principios de participación y horizontalidad²². Su proceso, al estar orientado con características sinérgicas por el facilitador del aprendizaje, permite incrementar el pensamiento, la autogestión, la calidad de vida y la creatividad del participante adulto, con el propósito de proporcionarle una oportunidad para que logre su autorrealización²³, desde el reconocimiento de la pluridimensionalidad del ser humano.

También se toma como referente en este campo, la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, establecida por el Ministerio de Defensa Nacional, en la cual se plantean tres aspectos para su enseñanza.

²² CASTRO PEREIRA, Manuel. "Conformación de un Modelo de Desarrollo Curricular Experimental para el Postgrado de la Universidad Nacional Abierta con base en los Principios Andragógicos", al referirse al adulto que facilita el aprendizaje de otros adultos. 1990

²³ MALCOLM Knowles (1913-1997), es considerado como el padre de la educación de adultos. Introdujo la teoría de la Andragogía como el arte y la ciencia de ayudar a adultos a aprender. Consideraba que los adultos necesitan ser participantes activos en su propio aprendizaje

- **La diferenciación:** cada miembro de la Fuerza Pública recibe la formación que requiere su grado y su responsabilidad; sin embargo, el conocimiento y comprensión del marco de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, es responsabilidad de todos los integrantes de la institución; a todos les compete hacer del respeto por los derechos humanos y de nuestra posición de garantes frente a ellos, un estilo de vida institucional, porque se comprenden desde la base, en la estructura orgánica y a todo nivel.
- **La aplicabilidad:** la formación en derechos humanos y derecho internacional humanitario, es la más adecuada a la práctica y se debe encontrar plena aplicación en el normal ejercicio de las actividades policiales.
- **La transversalidad:** las normas de estos derechos se integran en todos los niveles educativos (formación, capacitación y entrenamiento), el equipamiento (medios de combate), la doctrina (manuales y reglamentos), y en el proceso de planeación, conducción, control y evaluación de las operaciones policiales. En este sentido, los aspectos que marcan el camino hacia la legitimidad institucional, están en la educación, el equipamiento y la política institucional que orienta la puesta en práctica del respeto por los derechos y libertades.

Con base en estos fundamentos, la Policía Nacional plantea los siguientes principios para la formación en derechos humanos y derecho internacional humanitario:

- **Transversalidad:** hace referencia a la actuación del docente, quien debe integrar en las asignaturas del plan de estudios, temas de derechos humanos; por lo tanto, la transversalidad es la integración de estos derechos en todos los espacios educativos, de tal manera que exista coherencia entre el discurso

y la acción, es decir, el compromiso de la educación en derechos humanos, es de todos los docentes de las escuelas de policía.

- **Énfasis en la práctica:** promover la relación entre la teoría, su sentido y su aplicación real en el ejercicio de la función policial, a partir de situaciones cotidianas en el campo familiar y laboral.
- **Integración:** la educación en derechos humanos y derecho internacional humanitario, debe partir de la aplicación de principios y valores, es decir, no solamente hacer énfasis en lo jurídico, sino también en sus connotaciones éticas. En consecuencia, no solamente debe hablarse de derechos sino también de deberes.

En cumplimiento de estos principios, debe ofrecerse una formación en derechos humanos y derecho internacional humanitario para la Policía Nacional, teniendo en cuenta estrategias, basadas en el desarrollo de tres modelos a seguir:

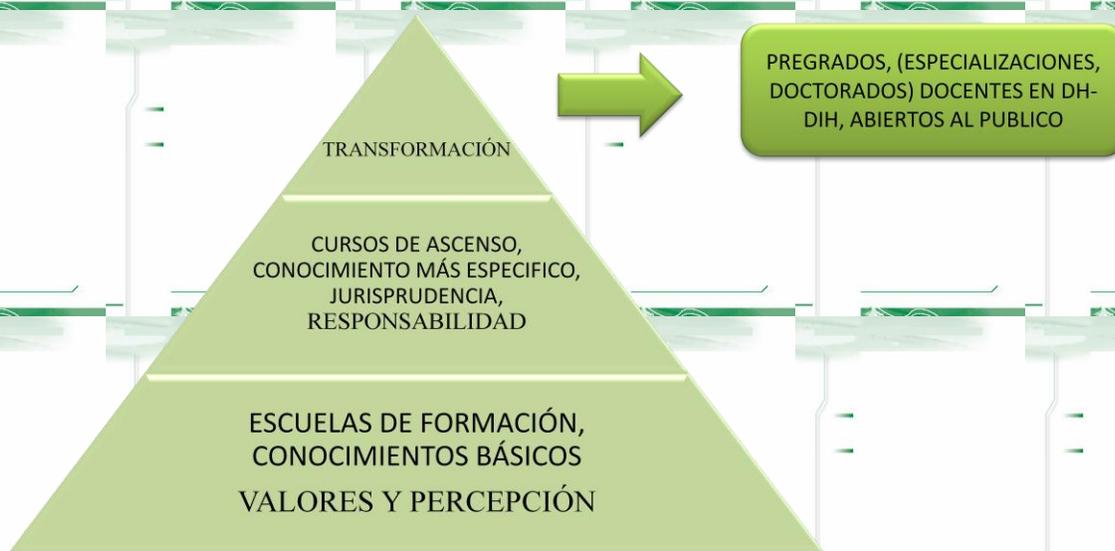


Gráfico No. 8. Modelos de la educación en derechos humanos

En el modelo de "Valores y Percepción", el elemento principal de la educación en derechos humanos, consiste en construir un conocimiento básico de las cuestiones de derechos humanos e impulsar su integración en los valores públicos. Las campañas de educación para lograr la percepción por parte del público y los programas para las escuelas de formación, generalmente están dentro del plan de estudios, que incluye los valores democráticos fundamentales y su práctica (transversalidad).

En el "Modelo de responsabilidad" se espera que los participantes estén asociados directa o indirectamente con la garantía de los derechos humanos mediante sus funciones profesionales (ascensos). En este grupo la EDH se concentra en la forma en que la responsabilidad profesional implica establecer protocolos claros de información e investigación. En este modelo, todos los programas de educación presumen que los participantes estarán directamente involucrados en la protección de los derechos de individuos y de grupos. La tarea es comprender las normas de los derechos humanos y promover un irrestricto apego a la función de garantes de los derechos, para no dar lugar a litigios en el orden nacional y menos aún que estos trasciendan en el ámbito internacional, comprometiendo la legitimidad institucional y estatal.

En el "Modelo de Transformación", los programas de EDH están encaminados a facultar al individuo para prevenir la violación de los derechos humanos. en cumplimiento de las nuevas tendencias de las Naciones Unidas²⁴, generando un conocimiento en "...protección del núcleo vital de todas las vidas humanas de forma que se mejoren las

²⁴ La seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales, aquellas libertades que son la esencia de la vida. Significa proteger a las personas de situaciones y amenazas críticas (graves) y más presentes (extendidas). Significa utilizar procesos que se basen en las fortalezas y aspiraciones de las personas. Significa crear sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que, de forma conjunta, aporten a las personas los fundamentos para la supervivencia, el sustento y la dignidad." (CSH: 2003: 4)

libertades humanas y la realización de las personas” tal y como debatió la Comisión de Seguridad Humana²⁵ (CSH).

Estos modelos contienen aspectos que promueven las siguientes estrategias:

- Utilización de una metodología de aprendizaje activa, reflexiva, participativa, práctica, contextualizada, problematizadora, colaborativa y vivencial, que genere cambio de actitudes y sensibilización frente al respeto de los derechos.
- Fomento de experiencias pedagógicas innovadoras, orientadas a fortalecer la formación en derechos humanos y derecho internacional humanitario.
- Revisión y actualización permanente de los contenidos de los programas académicos de las asignaturas, relacionados con derechos humanos y derecho internacional humanitario.
- Fomento de la producción y divulgación de mediaciones pedagógicas, como apoyo a la formación en estos derechos.
- Definición y aplicación del perfil de los docentes de derechos humanos y derecho internacional humanitario.
- Fomento de la educación continua y actualización permanente de los docentes de derechos humanos y derecho internacional humanitario.

²⁵ La Comisión de Seguridad Humana se creó en enero de 2001, como respuesta al llamamiento realizado por el Secretario General de la ONU en la Cumbre del Milenio de 2000 para lograr un mundo “libre de necesidad” y “libre de miedo”. La Comisión está formada por doce eminentes personalidades de nivel internacional, entre los que se encuentran Dña. Sadako Ogata (Ex Alta Comisionada de la ONU para los Refugiados) y el Profesor Amartya Sen (Premio Nobel de Economía 1998).

4.4 LÍNEAS DE ACCIÓN

- Se asume la práctica educativa en el contexto del enfoque pedagógico fundamentado en competencias, lo cual exige una nueva manera de pensar la docencia.
- El docente debe utilizar múltiples estrategias de aprendizaje, para lograr un aprendizaje significativo y el desarrollo efectivo de las competencias.
- El enfoque educativo planteado exige coherencia entre las competencias, las estrategias de aprendizaje y la evaluación, para lograr un desempeño adecuado del profesional de policía.
- El enfoque educativo por competencias debe contribuir a la formación integral del estudiante, desde el saber, el saber hacer, el saber convivir y el saber ser.
- El enfoque educativo planteado requiere un cuerpo docente calificado y de alto nivel académico, para lo cual se hace necesario desarrollar la carrera docente.
- Una tarea relevante para el contexto educativo son los procesos de acreditación, certificación y reconocimiento internacional de los programas académicos, en coherencia con las políticas institucionales de calidad.
- El bienestar universitario, y la difusión de la cultura, constituyen un factor fundamental de la gestión académica en las escuelas de policía.

Resumen

En el marco del Modelo de Gestión Humana fundamentado en Competencias, se definió el enfoque pedagógico fundamentado en competencias, con el fin de articular el contexto educativo con el mundo

laboral, de cualificar el desempeño de los profesionales de policía y garantizar su formación integral.

El enfoque pedagógico constituye el elemento distintivo de la institución educativa, por cuanto es el eje articulador entre el docente, el estudiante, la institución educativa, la comunidad, la cultura y el conocimiento. Es a través de la pedagogía que el docente trasciende su rol y su capacidad para influenciar, con su actitud, el comportamiento positivo de los educandos.

Este enfoque toma como sustento teórico el constructivismo, el aprendizaje por interacción social y el aprendizaje significativo. El constructivismo privilegia el aprendizaje activo y autónomo como estrategia para la construcción del propio conocimiento. El aprendizaje por interacción social plantea que la educación es un proceso eminentemente social, donde prevalece el aprendizaje colaborativo. Y el aprendizaje significativo afirma que el estudiante se apropia de los conocimientos, los integra a sus aprendizajes previos y estructura mental, para aplicarlos en su desempeño.

En el marco del enfoque pedagógico propuesto, se adoptaron las competencias, definidas estas como desempeños integrales para identificar, interpretar, argumentar y resolver problemas del contexto con idoneidad, compromiso ético y mejoramiento continuo, integrando y articulando sistémicamente el saber ser, el saber convivir, el saber hacer y el saber conocer.

En el ámbito institucional, una persona posee una competencia, cuando está en condiciones de resolver un problema en el contexto policial, aplicando de manera integral los diferentes saberes (saber, saber hacer, saber ser y saber convivir), con idoneidad y compromiso ético.

De igual manera, en este capítulo se identifican y describen las competencias transversales del profesional de policía: ética para la convivencia, liderazgo, orientación del servicio a la comunidad, investigador social, generador y promotor de seguridad, relaciones interpersonales, adaptabilidad, aprendizaje continuo, educador, autorregulación, efectividad en el servicio, resolución de conflictos, habilidad comunicativa, trabajo en equipo y condición física.

Las competencias transversales constituyen el punto de partida para la definición de competencias globales, generales y específicas de cada programa académico, de acuerdo con la naturaleza del conocimiento. Estas se integran a los procesos de formación y educación continua del personal de la institución.

En coherencia con este enfoque educativo, se plantean líneas de acción orientadas a superar el modelo tradicional (centrado en el saber), para trascender a un proceso formativo que privilegie no sólo el saber, sino el saber hacer, el saber convivir y el saber ser, como componentes fundamentales de la competencia, que permiten alcanzar una educación integral de calidad.

Finalmente, se describe la aplicación del enfoque educativo por competencias, en la formación de derechos humanos y derecho internacional humanitario, teniendo como contexto el humanismo y la cultura de la legalidad.

CAPÍTULO V

GESTIÓN ACADÉMICA

El proceso educativo tiene su fuente de organización en la gestión académica, la cual gira en torno al currículo. Esta gestión se lleva a cabo

mediante las etapas de planeación, ejecución, evaluación (de programas, estudiantes, docentes, egresados, entre otros) y retroalimentación permanente.

Para el desarrollo de estas etapas, la gestión académica se adelanta a través de diferentes unidades que tienen la responsabilidad de liderar y supervisar los programas académicos de educación formal (pregrados y postgrados) y no formal, o de educación para el trabajo y desarrollo humano (cursos, seminarios, talleres, diplomados, entre otros). En este sentido, la estructura funcional da respuesta a las necesidades institucionales y a un medio universitario competitivo, en el contexto de la educación superior.

5.1 FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN ACADÉMICA

Los procesos de gestión frente a una tarea tan particular como la educación, exigen un fundamento teórico (conceptos, teorías) y contextual (entorno, contexto, práctica, propósito de la institución), a partir de las políticas institucionales. Además, estos fundamentos son esenciales para identificar el tipo de hombre y mujer que se desea formar, y así desarrollar una gestión académica efectiva. En este sentido, se plantean los siguientes interrogantes:

- **¿Cuál es el fundamento de la función policial?**

Su actividad está sustentada en la Constitución Política de Colombia (artículo 218), la cual establece que la Policía Nacional es un cuerpo armado, permanente, de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

- **¿La actividad del policía es una profesión?**

La Ley 62 del 12 de agosto de 1993, en el artículo 7, *Profesionalismo*, define que “la actividad policial es una profesión. Sus servidores deberán recibir una formación académica integral, de tal forma que se les permita una promoción profesional, cultural y social, con acento en los Derechos Humanos, la instrucción ética, ecológica, de liderazgo y de servicio comunitario”. Así mismo, en los artículos 1, 2, 3, y 7 de esta misma ley, se define a la Policía Nacional, como la institución encargada de proteger a todas las personas en su vida, honra y bienes, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y la protección de los derechos fundamentales, regida por la Constitución Política y la ley.

- **¿Qué es ser policía?**

El policía es un profesional con principios y valores éticos, que presta un servicio público, en cumplimiento de las funciones preventiva, educativa y social. Su finalidad es la de mantener las condiciones de convivencia, para el ejercicio de los derechos y libertades constitucionales, en un estado social de derecho.

- **¿Cuál es el policía que necesita el país?**

Se requiere un policía con competencias desarrolladas desde el saber, el saber hacer, el saber convivir y el saber ser; con una formación integral y humanista, competente para responder a las necesidades institucionales y de la comunidad con oportunidad, efectividad y transparencia, en el marco del respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

- **¿Cómo se forma un policía?**

La formación de un policía se lleva a cabo mediante programas académicos que se desarrollan a través de planes de estudio, estructurados en diversos campos (policial, jurídico, humanístico y

administrativo, entre otros), áreas y espacios académicos (asignaturas), que obedecen a la naturaleza del conocimiento o del saber policial.

5.2 EL CURRÍCULO, EJE ESENCIAL EN LA GESTIÓN ACADÉMICA

Se define currículo, en términos generales, como el conjunto de procesos y recursos mediante los cuales se logran los propósitos educativos. De manera específica, se entiende como el conjunto de políticas, planes de estudio, programas, metodologías, perfiles, criterios evaluativos y demás procesos que contribuyan a la formación humana e integral, y al desarrollo y fortalecimiento de las competencias, mediante la consolidación del enfoque pedagógico institucional, y como producto del trabajo colectivo de la comunidad educativa.

En este sentido, y teniendo en cuenta la concepción educativa de la Policía Nacional, el currículo se diseña a partir de varios interrogantes:

- **¿Qué tipo de persona se pretende formar?** Un policía integral y competente. Un ciudadano ejemplar, comprometido con su profesión y con la comunidad.
- **¿Para qué tipo de sociedad?** Para un país con conflicto interno, y en búsqueda de la paz, en un estado social de derecho y democrático.
- **¿Para qué?** Para el logro de unos propósitos educativos, como respuesta a las necesidades institucionales y del país.
- **¿Cómo?** Mediante programas académicos, planes de estudio, procesos, procedimientos y un enfoque pedagógico fundamentado en competencias.
- **¿Con qué recursos?** Con recursos técnicos, tecnológicos, logísticos y financieros, y su capital más importante: el talento humano.

- **¿Con quién?** Con una comunidad educativa comprometida con la gestión académica y policial.

El currículo está en permanente construcción y reconstrucción. Sus características dependen del contexto (internacional, nacional e institucional) en el cual se pone en práctica. En este sentido, el currículo ideal debe:

- Consolidar una comunidad educativa que discute, analiza e investiga.
- Garantizar la formación integral del estudiante.
- Determinar la naturaleza y el grado de integración de los contenidos, así como el alcance y la secuencia de los mismos.²⁶
- Involucrar a toda la comunidad educativa.
- Proveer experiencias más relevantes, menos fragmentadas y sobre todo, motivadoras.²⁷
- Incentivar la cultura de la autoevaluación, con fines de mejoramiento.
- Promover la interdisciplinariedad, mediante la integración de las experiencias adquiridas para lograr aprendizajes significativos.²⁸
- Abordar la realidad desde diferentes puntos de vista, para enriquecer el diálogo de saberes entre el docente y el estudiante, en un ambiente de respeto a la diversidad y a las ideas de los demás.

²⁶ JACOBS G. Retos y Perspectivas del Currículo Integrado. Centro de Investigaciones Educativas. Universidad de Puerto Rico. Año 2006. Pág. 49.

²⁷ Ibid

²⁸ JACOBS G. Retos y Perspectivas del Currículo Integrado. Centro de Investigaciones Educativas. Universidad de Puerto Rico. Año 2006. Pág. 37.

- Evidenciar estrategias para la conformación de una cultura investigativa.
- Garantizar una educación basada en el humanismo.

5.3 FUENTES DEL CURRÍCULO

Con fundamento en los anteriores planteamientos y teniendo en cuenta la concepción educativa de la institución, los fines más relevantes del currículo son: la trasmisión de modelos culturales, la formación a través de la construcción del conocimiento, el desarrollo de competencias, la promoción de los valores y el aporte a la construcción de un proyecto de humanidad conjunto, que privilegie el bien común.²⁹ En consecuencia, para diseñar el currículo y cumplir con estos fines es indispensable integrar las siguientes fuentes:

- **Fuente filosófica:** permite justificar los fines y principios que orientan la acción educativa. La filosofía aplicada al currículo encuentra tres grandes perspectivas: el idealismo, en el cual el mundo exterior se hace una idea del hombre o de un ser superior; el realismo, el cual acepta que existe un mundo exterior, donde la interpretación del individuo es independiente; el pragmatismo, en el que la realidad es dinámica y cambia permanentemente, y el sentido último de una idea depende de su aplicación. En esta fuente se ubica la dimensión axiológica (valores).
- **Fuente epistemológica:** de ella se han extraído los conocimientos que se enseñan en la escuela (el qué enseñar), la lógica interna de la disciplina (saber policial) y la metodología adecuada para impartirla, así

29 Ponente: J.A. IBÁÑEZ-Martín: V seminario interuniversitario de teoría de la educación "currículum y educación". *Fundamentación filosófica del currículum*. El problema del contenido del currículo: un primer acercamiento desde la Filosofía de la Educación. Universidad Autónoma de Barcelona. Año 1986.

como las conexiones interdisciplinarias que se pueden establecer. Dicha fuente ha permitido focalizar los conocimientos esenciales, seguir la estructura interna del espacio académico (asignatura) y establecer una secuenciación adecuada de los contenidos. Permite comprender la forma en que se ha generado el conocimiento científico, a través de diferentes épocas. Ha tenido, generalmente, correspondencia con una determinada manera de entender cómo aprenden las personas. A la luz de estas relaciones, se han analizado diversos modelos de enseñanza-aprendizaje. Esta fuente permite determinar “qué enseñar”.

- **Fuente antropológica:** permite determinar el tipo de hombre y mujer que se pretende formar. Concibe al ser humano como un individuo en permanente construcción, capaz de hacerse para sí y para los demás. En este sentido, el proceso educativo deberá contribuir al proyecto de humanidad y a la trascendencia del ser humano.
- **Fuente psicológica:** es necesario que los educadores comprendan cómo aprenden los individuos, tema respecto del cual la psicología ha realizado valiosos aportes. Además de considerar los niveles de desarrollo intelectual, el docente debe considerar la totalidad del individuo como ser integral. Es necesario que el currículo fije su atención no solo en estos niveles, sino también en la influencia de lo social. Estos elementos proveen insumos al educador, sobre cómo desarrollar los propósitos educativos. Esta fuente permite identificar “a quién se enseña”.
- **Fuente sociológica:** los sociólogos consideran que el análisis de la sociedad, de sus problemas, sus necesidades y características, debe ser la fuente de información principal para precisar las intenciones curriculares. El análisis sociológico permite, entre otras cosas, determinar las formas culturales y los contenidos cuya asimilación es

necesaria, para que los alumnos se conviertan en miembros activos de la sociedad y agentes, a su vez, de creación cultural.

Las relaciones entre educación y sociedad no van en una sola dirección, sino que son multidireccionales. Cada sociedad tiene unas demandas específicas acerca de lo que espera de la escuela. La educación sirve, por lo tanto, a los fines sociales y no solo a los individuales. Esta fuente permite identificar “en qué contexto enseñar”.

- **Fuente pedagógica:** tiene en cuenta, además de la fundamentación teórica existente, la experiencia educativa adquirida en la práctica docente. Atendiendo a esta fuente, en la elaboración del currículo debe tenerse presente que los modelos pedagógicos del sistema educativo actual, han inspirando el aprendizaje que se debe desarrollar, y abogan por una educación que permita el desarrollo integral de la persona humana.

Este concepto de educación integral se concibe en los cuatro aprendizajes fundamentales planteados en el informe Delors, en 1996, el cual plantea que la educación debe estructurarse para que el individuo sea capaz de *aprender a conocer*, es decir, adquirir los instrumentos de la comprensión; *aprender a hacer*, para influir sobre el propio entorno; *aprender a vivir juntos*, para participar y cooperar con los demás en las actividades humanas; y *aprender a ser*, un proceso fundamental que consiste en conocerse a sí mismo desde sus raíces, posibilidades y finalidades como persona. Esta fuente permite identificar “cómo enseñar”.



Gráfico No. 9. Fuentes del currículo

5.4 CARACTERÍSTICAS DEL CURRÍCULO

Las características del currículo deben evidenciar la concepción educativa de la institución. Es por esto que se plantea una gestión curricular que impregne los espacios educativos, de estrategias de aprendizaje que permitan formar profesionales con los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, requeridos para desempeñarse de manera exitosa en el servicio policial. En este sentido, el currículo, comprende las siguientes características:



Gráfico No. 10. Características del currículo

- **Flexible:** “La flexibilidad debe entenderse como un movimiento hacia la apertura, la integración y el fomento del trabajo interdisciplinario y la cooperación intra e interinstitucional³⁰. El Ministerio de Educación Nacional estableció el crédito académico, como mecanismo de evaluación de la calidad, transferencia estudiantil y cooperación institucional.

El crédito se define como la unidad de medida del trabajo académico estudiantil, que permite calcular el número de horas semanales en promedio, por período académico, dedicado por el estudiante a una actividad académica.

La distribución curricular por créditos se inspiró en el principio de la flexibilidad, al introducir en los programas de formación, cursos y actividades electivas u opcionales, que se constituyan como parte del programa de formación, establecido por la institución. El sistema de créditos pretende fomentar la autonomía del estudiante para elegir actividades formativas, que respondan a sus intereses y motivaciones personales. Además, fortalece la autorregulación en el manejo del estudio independiente.

30 DÍAZ VILLA, Mario. *Hacia una política de flexibilidad curricular*. ICFES, 2002. P. 120.

- **Integral:** se entiende como la posibilidad de involucrar en el currículo todas aquellas disciplinas que coadyuvan al enriquecimiento del saber, saber hacer, saber convivir y saber ser policial. En este sentido, la estructura curricular debe integrar campos y áreas del conocimiento que las articulen y respondan a problemáticas comunes, que permitan al estudiante apropiarse de procesos cognitivos y actitudinales, para hacer frente a las exigencias de su desempeño profesional.
- **Pertinente:** las prácticas y experiencias educativas deben responder a las necesidades y cambios del entorno, y además preparar al futuro profesional de policía para transformarlo. Desde esta perspectiva, el currículo es coherente con los avances científicos, tecnológicos y técnicos, y con las exigencias institucionales.
- **Fundamentado en competencias:** teniendo en cuenta que se pretende formar policías competentes, se requiere definir las competencias que deben desarrollar, para que los egresados demuestren idoneidad en su desempeño profesional. El proceso de formación policial por competencias permite establecer coherencia entre lo que se aprende y lo que se necesita, para realizar una tarea o resolver un problema de manera efectiva, en el servicio.
- **Transversal:** la naturaleza de la formación policial integra competencias transversales, que “atraviesan” o “permean” el proceso educativo. Estas competencias están descritas en el capítulo relacionado con el enfoque pedagógico.

5.5 GESTIÓN DEL CURRÍCULO

La gestión curricular es la columna vertebral del proceso educativo. En este proceso participan directivos, docentes, estudiantes y egresados, para dar cumplimiento a los objetivos propuestos en los diferentes

programas académicos. La gestión curricular se cumple mediante las etapas de diseño, desarrollo y evaluación curricular, las cuales se describen a continuación.

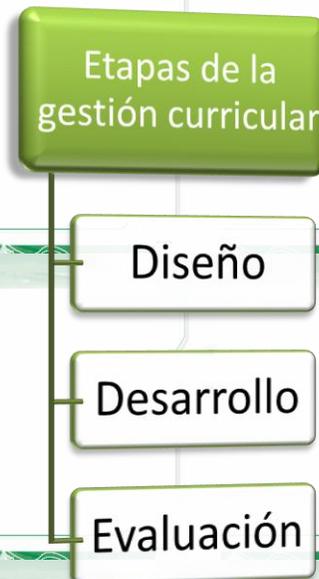


Gráfico No. 11. Etapas de la gestión curricular

5.5.1 Diseño curricular

Hace referencia al proceso de planeación educativa, en el cual se define el proyecto educativo institucional, el proyecto educativo de cada programa académico y el proyecto de aula. Para referirse a este tema, es preciso tener en cuenta el modelo gerencial de la institución, en el marco del Sistema de Gestión Integral, en el cual las actividades, tareas y responsabilidades deben ser producto del trabajo colectivo.

Por lo anterior, se retoman a continuación algunos conceptos generales de la planeación, como fundamentos de la gestión en las organizaciones.

Desde las teorías administrativas, la planeación permite prever acciones futuras, teniendo en cuenta los cambios del entorno. "La planificación es un proceso en el cual se definen de manera sistemática, los lineamientos

estratégicos de una organización, se asignan recursos y se plasman en planes.”³¹

La planeación, como primera etapa del proceso administrativo, es un compromiso clave para garantizar el logro de una meta. Ayuda a optimizar el manejo del talento humano, el uso y distribución de los recursos y aporta a la gestión educativa.

Algunos elementos del proceso de planeación tienen que ver con la definición de las oportunidades, la identificación de los objetivos, la clasificación prioritaria de acciones, la determinación de varias opciones o alternativas y la utilización de expresiones claras y precisas en el diseño de estrategias, actividades o tareas, indicadores, recursos, tiempos y responsables.

Lo anterior indica que a partir de la situación presente es que se define el curso de acción, es decir, se prevén las acciones o tareas para lograr las metas establecidas. En este proceso también debe tenerse en cuenta el entorno, por sus efectos en el logro de los resultados. “La planeación estratégica considera que los cambios en el entorno no son lentos sino acelerados, que se generan nuevas circunstancias y nuevos elementos que no pueden enfrentarse con las condiciones y características presentes de la organización, por lo que esta debe transformarse, cambiar para mejorar y contar con mayores posibilidades de éxito”.³²

En este marco de referencia, la planeación educativa es un proceso sistemático y participativo, que permite prever acciones y recursos en el campo educativo. “Especifica fines, objetivos y metas; permite la

31 FRANCÉS, Antonio. *Estrategia y planes para la empresa*. México Pearson Educación, 2006 P. 23

32 Planeación estratégica: El pensamiento estratégico, la planeación a largo plazo y la planeación táctica. Disponible en www.te.ipn.mx/planestra/Modulo2/2-1.asp Fecha de consulta: agosto 2007.

definición de cursos de acción y, a partir de éstos, determina los recursos y estrategias más apropiadas para lograr su realización”.³³

En este orden de ideas, promover una cultura de planeación garantiza consistencia y organización en el desarrollo del proceso educativo; además, asegura el direccionamiento de la gestión diaria de tareas y acciones, encaminadas a lograr los propósitos de formación.

En el sentido básico del término, la planeación es la actividad que, prevista de manera flexible y en coherencia con la realidad del contexto, permite alcanzar el futuro deseado; es decir, los objetivos plasmados en el proyecto educativo. En consecuencia, los objetivos de la planeación educativa deben orientarse a:

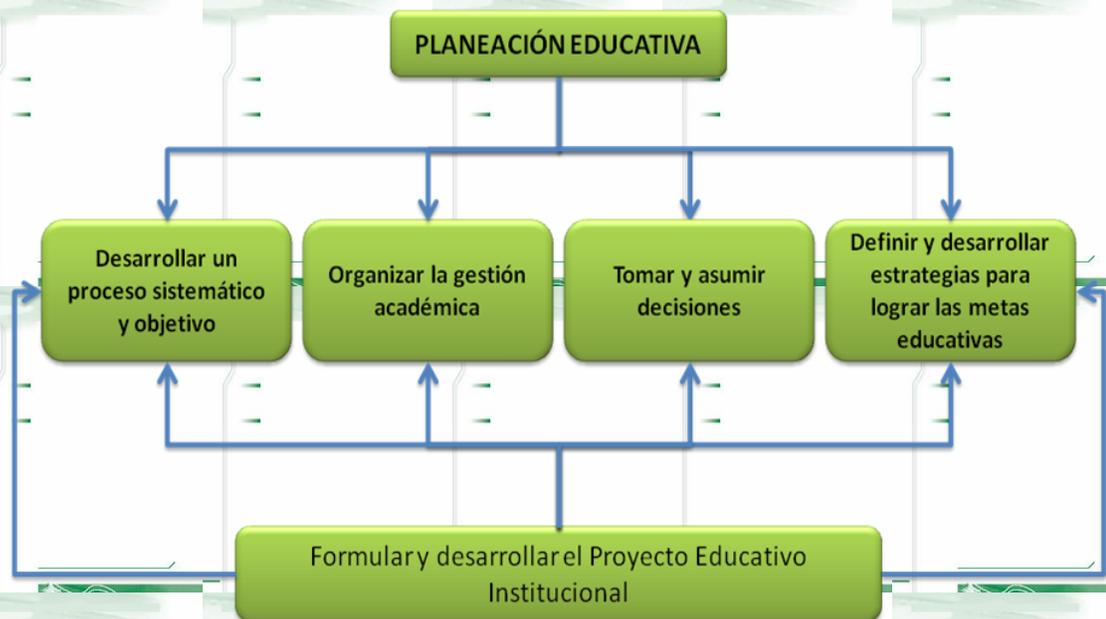
- **Promover la visión integral del proceso educativo.**
- **Articular de manera estratégica las acciones que conducen a la labor educativa.**
- **Proponer estrategias clave que, de manera coherente, facilitarán al estudiante recorrer el camino hacia el logro del aprendizaje autónomo.**
- **Fijar las herramientas necesarias para desarrollar un proceso de aprendizaje con significado desde lo personal, laboral y social.**
- **Realizar una mirada retrospectiva, teniendo como referente los riesgos presentados en planeaciones anteriores y cómo superarlos.**

³³ Díaz, F. *Metodología del diseño curricular para Educación Superior*. Editorial Trillas, México, 1993. Disponible en <http://benavente.edu.mx/>. Fecha de consulta: agosto 2007.

La planeación educativa, como actividad que permite organizar la gestión académica, es un proceso cíclico y sistemático, que debe aplicarse con un objetivo específico. Obliga a la obtención y verificación permanente de información y, en este sentido, permite organización y control; implica tomar y asumir decisiones, aspecto que exige criterio y dinámica en las acciones previstas.

La planeación debe ser aplicada a un objeto, cuyas condiciones pueden ser ajustadas según las necesidades vigentes. Es un proceso, previsto para cumplir en un lapso de tiempo determinado, cuyo rumbo y propósito son susceptibles de mejorar o modificar.

Para desarrollar de manera más específica el concepto de planeación educativa, es necesario recordar que la educación es un proceso intencional, particular y social, que consiste en la construcción de conocimientos, hábitos, habilidades, destrezas, procedimientos, expresiones, actitudes y valores, esenciales para que una persona aprenda, desaprenda, conviva, comunique, cuestione y cree. En tal sentido, la educación requiere ser implementada de manera organizada, mediante un proceso de planeación.



5.5.2 Niveles de la planeación educativa

En la institución policial, la planeación educativa comprende los siguientes niveles: formulación de la política estratégica educativa (proyecto educativo institucional), proyecto educativo de programa académico y proyecto de aula.

- El proyecto educativo institucional (PEI), denominado “Sistema Educativo Policial”, corresponde a la formulación de la política estratégica de la Policía Nacional, en este campo. Es el horizonte filosófico que consagra los principios pedagógicos, para hacer realidad la formación integral del policía.
- El proyecto educativo de programa (PÉP), corresponde al proceso de diseño curricular, en el cual se identifica y define la naturaleza, características, perfiles, planes de estudio, contenidos, estrategias metodológicas y sistemas de evaluación, de los programas académicos de la institución. En este proyecto se da respuesta a las siguientes preguntas: qué enseñar, cuándo enseñar, cómo enseñar, y qué, cómo y cuándo evaluar. La formulación de un proyecto educativo de programa (formales), contiene, entre otros aspectos, los siguientes:

1. GENERALIDADES

- Denominación..
- Norma interna de creación.
- Instancia que la expide..
- Registro calificado.
- Lugar donde funciona.
- Título.
- Duración.
- Número de créditos académicos.
- Periodicidad de la admisión.
- Costo.

- 1.1 Síntesis histórica del programa.
- 1.2 Misión, visión, MEGA, políticas, principios y valores institucionales.
- 1.3 Tendencias actuales de la profesión.
- 1.4 Justificación del programa.
- 1.5 Organización y estructura del programa.

2. ESPECIFICIDAD E IDENTIDAD DEL PROGRAMA

- 2.1 Fundamentación epistemológica y teórica del programa.
- 2.2 Enfoque pedagógico y estrategias de aprendizaje.
- 2.3 Plan de estudios y sistema de créditos académicos.
 - Perfiles: perfil de ingreso, perfil profesional y perfil ocupacional.
 - Plan de estudios.
 - Créditos académicos.
- 2.4 Formas de evaluación.
- 2.5 Particularidades del programa.

3. INVESTIGACIÓN

- 3.1 Políticas y estrategias o líneas de acción.
- 3.2 Áreas y líneas de investigación.
- 3.3 Incentivos a la investigación.
- 3.4 Clasificación de la investigación.
- 3.5 Grupos y semilleros de investigación.

4. PROYECCIÓN SOCIAL

Políticas y estrategias o líneas de acción.

5. PROFESORES

- 5.1 Perfil de ingreso.
- 5.2 Escalafón docente.
- 5.3 Evaluación de docentes.
- 5.4 Estímulos.
- 5.5 Educación continua.

6. EGRESADOS

- 6.1 Políticas y estrategias o líneas de acción.
- 6.2 Mecanismos de participación.

7. EDUCACIÓN CONTINUA

- 7.1 Políticas y estrategias o líneas de acción.

8. BIENESTAR UNIVERSITARIO

- 8.1 Políticas y estrategias o líneas de acción.

9. INTERNACIONALIZACIÓN

- 9.1 Relaciones con comunidades académicas investigativas y profesionales.
- 9.2 Convenios y alianzas estratégicas.

10. REGLAMENTO DE ESTUDIANTES

11. GESTIÓN Y PROYECCIONES DEL PROGRAMA

12. RECURSOS

Este proyecto educativo de programa, se implementa en el aula de clase, a través del proyecto de aula, para cada espacio académico o módulo (denominado anteriormente asignatura), desarrollado por el docente, en su interacción con el estudiante.

Para operacionalizar el proyecto de aula se diseñan los contenidos programáticos, y se realiza la planeación de clases, a través del plan de trabajo académico, (denominado anteriormente guía de cátedra), el cual se estructura a partir de los contenidos programáticos e integra el desarrollo de las competencias, las temáticas, la distribución de los créditos académicos, las estrategias significativas de aprendizaje, además de las estrategias y criterios de evaluación.

- El proyecto de aula debe aportar en la construcción de conceptos (componente conceptual), procedimientos (componente procedimental) y actitudes (componente actitudinal). Estos son la base para reafirmar los procesos de convivencia; es decir, los tipos de relación y actitudes que se desea lograr en los estudiantes. Además, favorece el desarrollo y ejercicio de la autonomía; constituye una mediación pedagógica intencional que genera aprendizaje. La planeación del trabajo en el aula implica dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Para qué se aprende? ¿Qué se aprende? ¿Cómo se aprende? ¿Dónde y con qué? ¿Cuándo? ¿Cómo se aprendió y qué se aprendió?

Implementar un proyecto de aula implica, entre otros, los siguientes objetivos:

- Generar espacios para la comunicación y aprendizaje de experiencias.
- Desarrollar acciones que permitan interiorizar y practicar, de forma permanente, los principios y valores.
- Establecer condiciones básicas para la convivencia, en los espacios educativos.
- Lograr equilibrio entre la asignación de responsabilidades y la capacidad de asumirlas.
- Facilitar la búsqueda de nuevos y mejores conocimientos, que aporten al desarrollo del saber policial.
- Plantear problemas y posibles soluciones, a través de diversas alternativas.
- Utilizar criterios para el uso adecuado de la información, de tal forma que se investigue y se aporte al aprendizaje colaborativo.
- Fundamentar el aprendizaje teórico, con referentes reales desde la práctica policial.
- Diseñar sistemas de evaluación que conduzcan a valorar el aprendizaje, como herramienta de mejoramiento continuo.
- Identificar problemas de aprendizaje y orientar al estudiante en la superación de sus limitaciones.
- Utilizar estrategias de aprendizaje que evidencien el desarrollo y fortalecimiento de competencias.
- Integrar a los estudiantes en proyectos de investigación formativa.



Gráfico No. 13. Niveles de la planeación educativa

5.5.3 Desarrollo curricular³⁴

Comprende el proceso de implementación del currículo, teniendo en cuenta el contexto (institucional, nacional e internacional), los actores (directivos, docentes, estudiantes, egresados, y, en general, la comunidad educativa), los programas y los procesos académicos (formación, educación continua e investigación), con el fin de contribuir a la gestión del talento humano de la institución.

Desde esta perspectiva, el rol del docente en el desarrollo curricular es definitivo. Es él quien genera una práctica educativa, articulada con las políticas, los principios, el enfoque pedagógico y en general, con la misión institucional.

³⁴ GARCÍA MENDOZA, Deisy y OROZCO O., Olga Beatriz. *Doctrina Educativa para el Docente Policial*. Policía Nacional de Colombia. Bogotá. Líneas Creativas Publicaciones, 2009. P. 34

5.5.4 Evaluación curricular ³⁵

En la evaluación curricular se valora la gestión, en relación con la participación de los actores, y la labor orientada al logro de los propósitos educativos. Es importante fomentar una cultura de la autoevaluación, encaminada al logro de la calidad educativa y al mejoramiento continuo. En este sentido, se evalúan docentes, programas, egresados, estudiantes y demás aspectos que permitan fortalecer la educación policial, a todo nivel.

El docente cumple un papel trascendental, a partir de su participación en la evaluación de los programas, y especialmente en la evaluación del aprendizaje. Su compromiso va más allá de calificar o “medir” el nivel de conocimientos del estudiante; él valora, además de contenidos, procedimientos y actitudes, evidenciados en diferentes contextos, teniendo en cuenta el enfoque de competencias, que permite integrar lo educativo con el ejercicio profesional.

5.6 ARTICULACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO CON OTRAS UNIDADES DE POLICÍA

En el marco de la gestión del talento humano en la institución, es preciso proporcionar espacios que faciliten la articulación del proceso educativo con otros procesos, así:

- **Talento humano**
 - Determina la planta anual de personal, en los diferentes grados.
 - Ubica laboralmente a los egresados de las escuelas de policía.
- **Incorporación**

³⁵ ibid

- Selecciona, incorpora y entrega a las escuelas de policía, el personal con el perfil requerido para desarrollar el proceso educativo.

- **Bienestar social**

- Facilita el desarrollo de la política educativa, en el contexto del humanismo y de la calidad de vida.
- Provee los insumos requeridos para desarrollar los programas de bienestar universitario.

- **Sanidad**

- Suministra los servicios de salud preventiva y asistencial de la comunidad educativa.
- Apoya el desarrollo de programas de salud, previstos desde bienestar universitario.

- **Administración y finanzas**

- Suministra los recursos financieros necesarios para el desarrollo del proceso educativo.

5.7 LÍNEAS DE ACCIÓN

- Planear, desarrollar y evaluar la gestión académica en el ámbito de la concepción educativa y la política institucional, para decidir las acciones y estrategias que orientan los procesos propios de cada programa académico.
- Incorporar al diseño, desarrollo y evaluación curricular, el enfoque pedagógico fundamentado en competencias, dirigido a vincular lo educativo con el desempeño laboral.

- Desarrollar procesos de autoevaluación, conducentes a consolidar la calidad educativa, y posicionar el saber policial ante la comunidad nacional e internacional.
- Aplicar herramientas tecnológicas que permitan el registro sistemático de la información, como estrategia gerencial para la toma de decisiones en el campo educativo.
- Mejorar el proceso educativo de manera permanente, tomando como principal insumo los resultados de la autoevaluación, los cuales deberán referenciarse con entornos universitarios a nivel nacional e internacional.

Resumen

La gestión académica es desarrollada a través de una estructura funcional y se fundamenta en los siguientes cuestionamientos: ¿Cuál es el fundamento de la función policial? ¿La policía es una profesión? ¿Qué es ser policía? ¿Cuál es el policía que necesita el país? ¿Cómo se forma un policía?

Se define el currículo como eje esencial de la gestión académica, a partir de sus fundamentos y características. Igualmente se describen las etapas de la gestión curricular: diseño, desarrollo y evaluación.

Además de contar con una estructura y una fundamentación, la gestión académica cumple su misión con el apoyo de otras unidades de policía, entre ellas, Talento Humano, Incorporación, Bienestar Social, Sanidad y Administración Financiera. Esta participación contribuye significativamente a una gestión educativa coherente y ajustada a las políticas institucionales.

CAPÍTULO VI GESTIÓN ADMINISTRATIVA

6.1. GENERALIDADES

La gestión administrativa refleja y recoge la filosofía que identifica la institución universitaria policial y su articulación con el pensamiento estratégico de la Policía Nacional; este elemento de la gestión, está integrado a los desarrollos y logros institucionales en relación con el direccionamiento estratégico, la gestión por procesos y la gestión del talento humano, componentes del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional, desde los cuales la gerencia del proceso educativo, se articula con los preceptos institucionales, relacionados con la prestación de un servicio policial cercano a la comunidad y basado en resultados efectivos.

La Dirección Nacional de Escuelas como institución universitaria policial, es el ente rector que lidera la política educativa. Para cumplir su misión formadora, está integrada por el Consejo Superior de Educación Policial, la subdirección, las vicerrectorías, las facultades y las oficinas asesoras. De igual forma, la integran las escuelas de policía, ubicadas en diferentes regiones del territorio nacional, a través de las cuales se desarrollan los programas académicos.

El Consejo Superior de Educación Policial, como máximo órgano colegiado, es el responsable de asegurar la integración, coherencia y funcionalidad del proceso educativo, en el marco del desarrollo institucional. La subdirección desarrolla la tarea fundamental de apoyar permanentemente al director de la Dirección Nacional de Escuelas, en las funciones de dirección, coordinación y control, que exige el cumplimiento de la política educativa.

Las oficinas asesoras constituyen los ejes articuladores entre la política institucional y la política educativa; además, asesoran al director de la Dirección Nacional de Escuelas, en el desarrollo de proyectos y en la toma de decisiones frente a actividades específicas en contextos internos y externos, relacionados con la gestión académica en todos sus niveles. Para el desarrollo de sus procesos misionales y funciones esenciales como institución universitaria, la Dirección Nacional de Escuelas cuenta con las vicerrectorías, cada una responsable de un área de gestión, así:

- **Académica:** coordina los programas académicos, a través del Plan Educativo desarrollado por las escuelas de policía. Las facultades adscritas a la Vicerrectoría Académica, agrupan programas según los diferentes campos del conocimiento, relacionados con el saber policial.
- **Investigación:** gestiona la implementación del Sistema de Ciencia y Tecnología, a nivel institucional.
- **Educación a Distancia y Continuada:** coordina el desarrollo del Plan anual de educación continua con cobertura nacional, para el personal uniformado y no uniformado de la Policía Nacional.
- **Proyección social:** promueve programas orientados al fomento de la interacción con la comunidad.
- **Administrativa:** gestiona los recursos necesarios para apoyar la labor educativa y asesora a las escuelas de policía, en cuanto al desarrollo de los procesos administrativos.

De esta manera, la estructura de la Dirección Nacional de Escuelas, responsable del proceso educativo policial, es coherente con las políticas de la Policía Nacional y con la naturaleza que identifica a las instituciones de educación superior.

6.2. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL Y POLÍTICA EDUCATIVA

En atención al compromiso con un nuevo modelo de gestión pública y en cumplimiento de los parámetros de funcionamiento para las entidades estatales, se promueve la ejecución de procesos encaminados a optimizar la prestación del servicio, el control de la gestión, el desarrollo organizacional y el cumplimiento de sus objetivos, en un contexto de calidad que permita la atención y satisfacción del ciudadano, como principal propósito de la misión institucional. En relación con lo anterior, el proyecto educativo aquí formulado, acoge los componentes identificados en el Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional, relacionados con el direccionamiento estratégico, la gerencia de procesos y la gestión del talento humano. Además, se tiene en cuenta que al interior de este sistema, se desarrolla el Sistema de Control Interno, el Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Desarrollo Administrativo.

6.3. GESTIÓN EDUCATIVA POR PROCESOS

La gestión educativa por procesos se articula con el enfoque gerencial de la institución, denominado Sistema de Gestión Integral, el cual permite desarrollar una gestión armónica y organizada, con el propósito de prestar un servicio policial de excelente calidad. Los procesos facilitan establecer los pasos para organizar el trabajo cotidiano, con fundamento en una visión holística fundamentada en las grandes metas de la organización; este estilo de gestión permite identificar, diseñar y estandarizar los procesos que conducen al logro de la misión educativa, con el fin de impactar el contexto corporativo, aportar a la modernización de la institución, evidenciar resultados efectivos en el desempeño de sus integrantes y generar valor a los grandes retos que se ha trazado la Policía Nacional.

En este sentido, es preciso identificar cómo la gestión educativa se articula con el Mapa de Procesos Institucional de la alta dirección, en respuesta a las necesidades que en materia educativa, requiere el talento humano de la organización policial, evidenciando como unos de sus principales propósitos, el de aportar a la gestión humana y calidad de vida óptima de sus funcionarios y el de impactar desde el servicio educativo, el desempeño efectivo de sus integrantes.

En el contexto de la gerencia por procesos como uno de los componentes del Sistema de Gestión Integral, el ente rector de la política educativa, estructuró el mapa de procesos de segundo nivel, correspondiente a la Dirección Nacional de Escuelas, así:

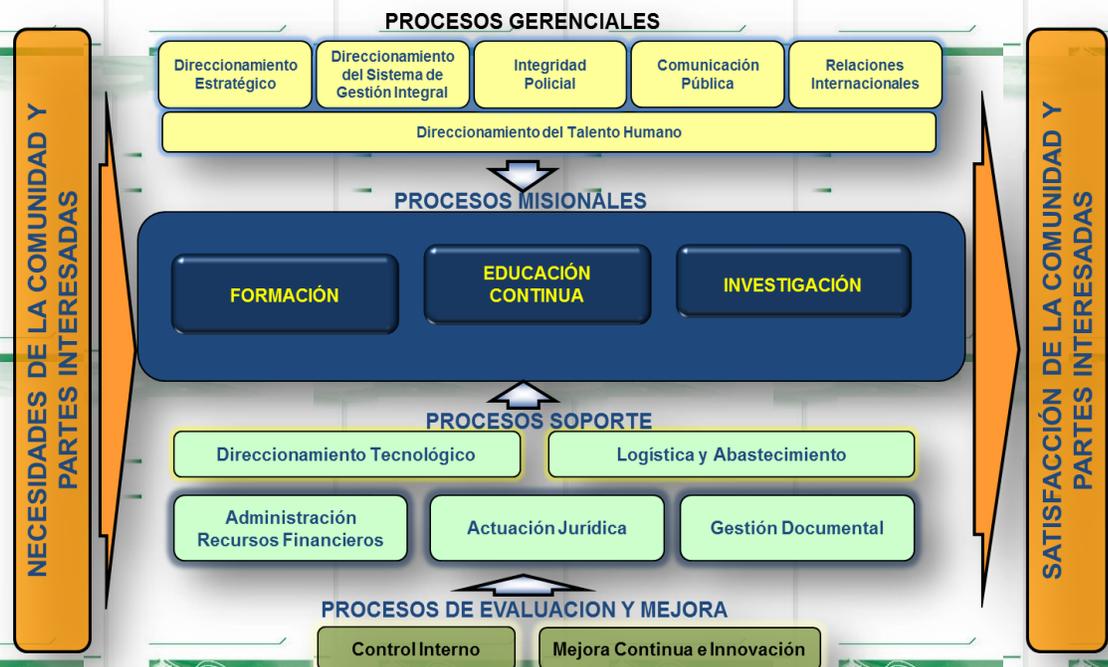


Gráfico 14 Mapa de procesos educativos II nivel Dirección Nacional de Escuelas

Fuente: Oficina de Planeación Dirección Nacional de Escuelas.

- **Gerenciales:** corresponden a la dirección y permiten trazar el futuro deseado en términos de competitividad y sostenibilidad, para proyectar

su capacidad de respuesta a un contexto en el que su constante es el permanente cambio.

- **Misionales:** comprometen el desarrollo misional de la política educativa, describen su naturaleza y esencia dentro del contexto institucional, enmarcan su tarea diferenciadora respecto al quehacer de otras direcciones y describen la particularidad de su labor, en este caso la gestión educativa institucional.
- **De soporte:** corresponden a los procesos que internamente permiten a la dirección apoyar el cumplimiento de sus metas y servicios; indican la capacidad de suministro y provisión de los recursos necesarios, para el cumplimiento de los objetivos de los procesos misionales de formación, educación continua e Investigación.
- **De evaluación y mejora:** permiten a través de la evaluación y medición, desarrollar acciones preventivas y correctivas para mejorar de manera permanente, la gestión educativa.

A partir de los procesos misionales para la gestión educativa policial, se identificaron los correspondientes procedimientos, como se observa en los siguientes gráficos:

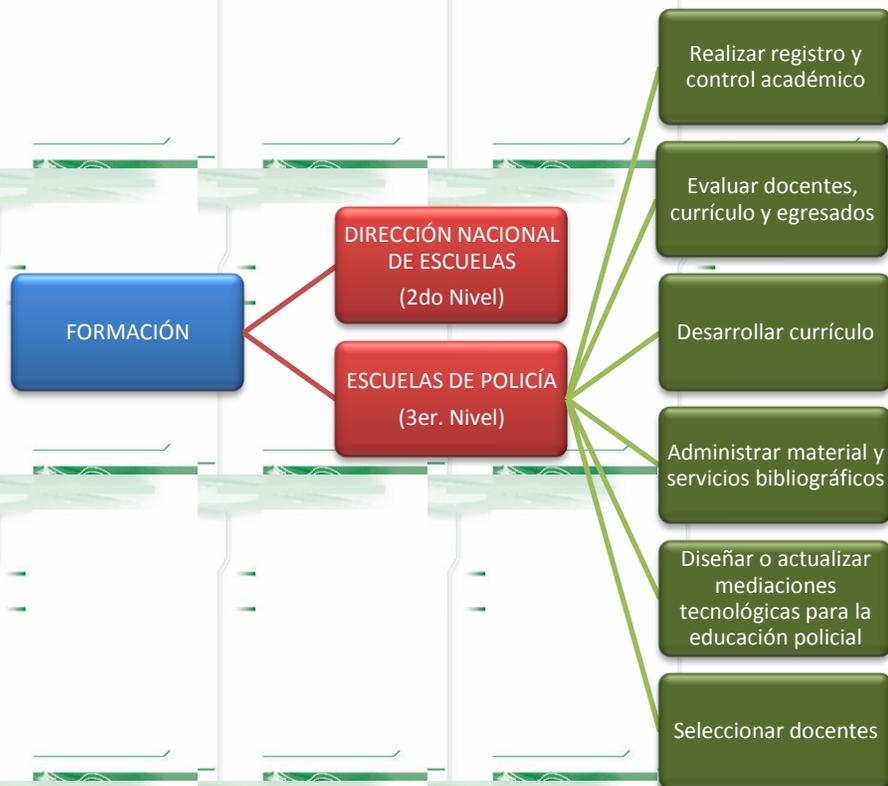


Gráfico 15 Procedimientos del proceso de formación
 Fuente: Oficina de Planeación Dirección Nacional de Escuelas.



Gráfico 16 Procedimientos del proceso de educación continua
 Fuente: Oficina de Planeación Dirección Nacional de Escuelas.



Gráfico 17 Procedimientos del proceso de investigación
Fuente: Oficina de Planeación Dirección Nacional de Escuelas.

6.4. POLÍTICA EDUCATIVA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD

La institución universitaria policial, asumió el compromiso de implementar el sistema de gestión de la calidad, en cumplimiento de uno de los principios del proyecto educativo institucional y en respuesta a la permanente demanda de talento humano integral y competente, para cumplir la función de policía.

Política de calidad de la Dirección Nacional de Escuelas

La Dirección Nacional de Escuelas y las escuelas de policía, se comprometen a garantizar la prestación de un servicio educativo de alta calidad, con estándares que exige la educación superior y la generación de conocimiento de vanguardia sobre la profesión policial, mediante el aseguramiento y mejoramiento continuo de los procesos de formación, educación continua e investigación, contribuyendo así a la formación

integral de profesionales que satisfagan las necesidades de convivencia y seguridad ciudadana.

Objetivos de calidad de la Dirección Nacional de Escuelas

- Garantizar que desde el Proyecto Educativo Institucional, se fortalezcan las competencias requeridas en el personal, para el desarrollo efectivo del servicio policial.
- Consolidar el proyecto educativo institucional para contribuir a la prestación de un servicio de policía respetuoso, profesional, efectivo y cercano a la comunidad.
- Potenciar la generación de conocimiento en la profesión policial, a través de la investigación científica y los programas académicos.

6.5. SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA - SIGAC

En respuesta a los avances tecnológicos en el campo educativo, la Oficina de Telemática de la Dirección Nacional de Escuelas, creó un sistema de información gerencial, orientado a administrar procesos académicos que se desarrollan en cada una de las escuelas de policía a nivel nacional. Este sistema se denominó Sistema de Información para la Gestión Académica – SIGAC, el cual constituye una herramienta de soporte que facilita las tareas orientadas a la administración educativa, entre ellas: la toma de decisiones, la administración de los recursos académicos, el seguimiento, la evaluación y la consulta de información académica en línea, a través de la intranet institucional.

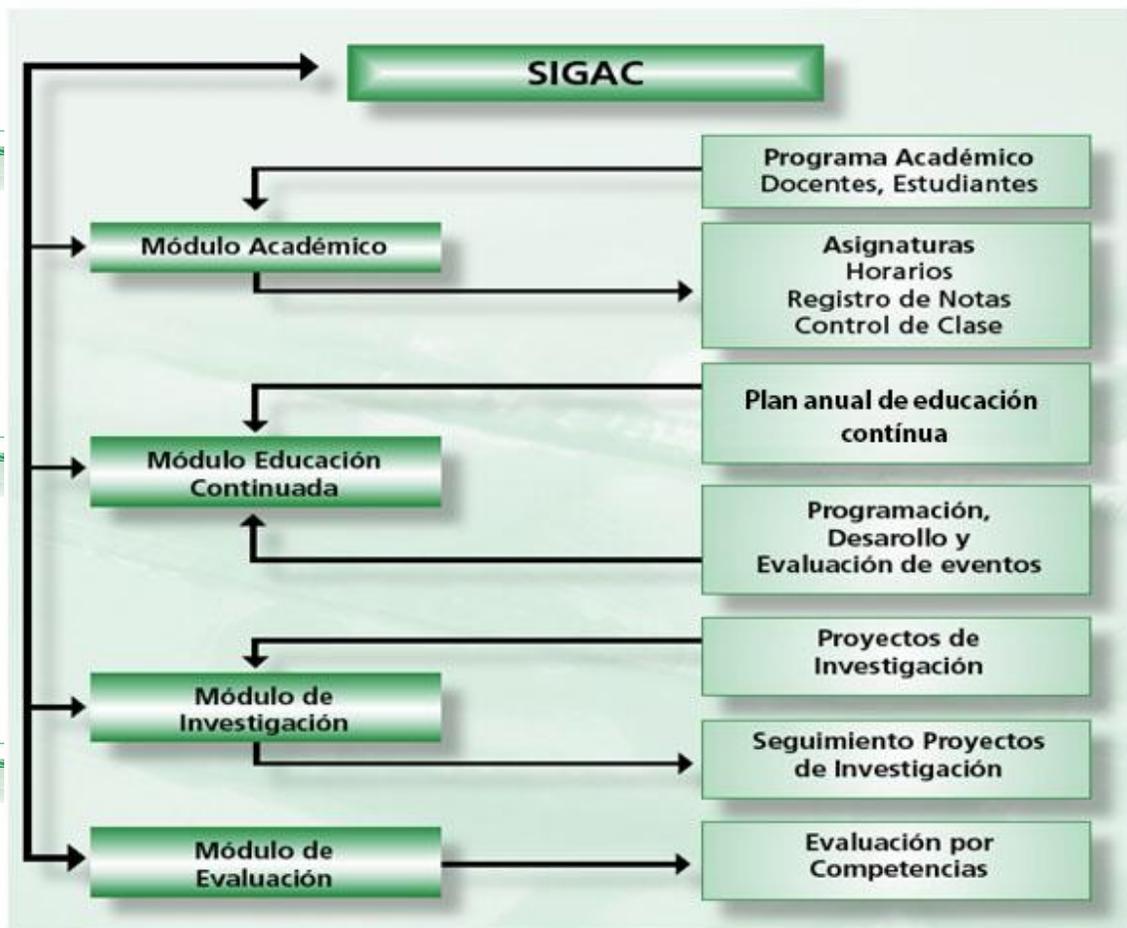


Gráfico 17 Estructura del Sistema de Información para la Gestión Académica - SIGAC

En cuanto a la actualización y consulta en línea, el SIGAC permite administrar el sistema educativo, al consolidar la información de cada una de las escuelas de policía, en tiempo real. Además, se cuenta con disponibilidad de la información como apoyo a la gestión académica, suministrando tanto los aspectos globales del Sistema de Gestión Académica, como la información específica que requiera el usuario. Cuenta también con procedimientos automáticos y parametrizados, que dan dinamismo a la herramienta, proporcionando un impacto amigable con el usuario. El avance significativo para el mejoramiento y optimización del Sistema de Información para la Gestión Académica - SIGAC, ha permitido realizar la migración del sistema, a los servidores de la Oficina de Telemática de la Dirección General de la Policía Nacional, contando de

esta manera, con un apropiado respaldo de la información y mayor agilidad en la consulta y desarrollo de los procesos.

Resumen

La Dirección Nacional de Escuelas cuenta con una estructura orgánica coherente con las políticas de la Policía Nacional y con la naturaleza que identifica a las instituciones de educación superior. Por otra parte, el proyecto educativo acoge los componentes identificados en el Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional, relacionados con el direccionamiento estratégico, la gestión por procesos, la gestión del talento humano, el control interno, la gestión de la calidad y el desarrollo administrativo. Además, en el contexto de la gerencia por procesos, la Dirección Nacional de Escuelas como ente rector de la política educativa de la Policía Nacional, formuló los procesos requeridos para garantizar el cumplimiento de su misión, entre ellos, los procesos misionales: formación, educación continua e investigación.

La institución universitaria policial, también asumió el compromiso de implementar el sistema de gestión de la calidad, en cumplimiento de uno de los principios del proyecto educativo institucional y en respuesta a la permanente demanda de talento humano integral y competente para cumplir la función de policía.

La gestión administrativa es apoyada por el Sistema de Información para la Gestión Académica – SIGAC, como herramienta que facilita el manejo adecuado de la información, en el campo educativo.

BIBLIOGRAFÍA

CAMPO, Rafael y RESTREPO, Mary Luz. *Formación integral, modalidad de educación posibilitadora de lo humano*. Facultad de Educación. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, 1999.

CASTRO PEREIRA, Manuel. "Conformación de un Modelo de Desarrollo Curricular Experimental para el Postgrado de la Universidad Nacional Abierta con base en los Principios Andragógicos". 1990

Díaz, F. *Metodología del diseño curricular para Educación Superior*". Editorial Trillas, México. 1993. Disponible en <http://benavente.edu.mx/>. Fecha de consulta: agosto 2007.

FRANCÉS, Antonio. *Estrategia y planes para la empresa*. México Pearson Educación, 2006

IBÁÑEZ – Martín V seminario interuniversitario de teoría de la educación "curriculum y educación". *Fundamentación filosófica del curriculum*. El problema del contenido del currículo: un primer acercamiento desde la Filosofía de la Educación. Universidad Autónoma de Barcelona. 1986.

ISÓCRATES, "A Demónico", En: ISÓCRATES, Discours. *Les Belles Lettres*. Stramiello, C.-I.: *¿Una educación humanista hoy?* Revista Iberoamericana de Educación No. 4 MANTOVANI, 1981.

JACOBS G. Retos y Perspectivas del Currículo Integrado. Centro de Investigaciones Educativas. Universidad de Puerto Rico. Año 2006.

MARITAIN, Jackes. La educación en la Encrucijada. *Capítulo I, los objetivos de la Educación*. Chile. Editorial Andrés Bello. Derechos para América Latina. 1993.

MARITAIN citado por Álvarez, Juan Jesús. Una filosofía verdaderamente humanista para una educación personalista: La visión de Jacques Maritain. Universidad de Alcalá. Revista Comunicación y Hombre. 2007.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. *Sistema de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior*. Revolución Educativa Colombia Aprende. Agosto de 2007.

MORÍN, Édgar. *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. Monografía: La ética del género humano. 2005.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. *Doctrina Educativa para el Docente Policial*. Editorial Líneas Creativas, Publicaciones Ltda. S.A. 2009.

POLICÍA NACIONAL. Escuela Nacional de Policía General Santander. Proyecto Educativo Institucional, 2004.

RICEOUR, P. Citado por Inger Enkvist. *La nueva pedagogía y El aprender a ser ciudadano*. Ensayo de la revista Educación y Educadores. Volumen 11. No. 2. 2004.

RODRÍGUEZ Z., Hernando. *El paradigma de las competencias hacia la educación superior*. Revista Facultad de Ciencias Económicas. Vol. XV, No. 1 junio 2007.

TOBÓN TOBÓN, Sergio. Currículo, modelos y metodologías. La gestión curricular por competencias desde la socio formación. Instituto CIFE México. Documento fotocopiado.

ANEXO

De acuerdo con la política estratégica educativa de la institución, el marco legal es un componente esencial de la educación policial. Debe estar articulado no sólo a la normatividad institucional, sino también a las exigencias del Ministerio de Educación Nacional y del Ministerio de Defensa.

Los preceptos legales de la institución hacen parte de la doctrina policial, por cuanto guían la acción y dan soporte jurídico a las políticas educativas de la Policía Nacional. Deben ser divulgados y aplicados, por cuanto permiten reglamentar y autorregular la actividad educativa, definen los ámbitos de responsabilidad y ofrecen una visión clara sobre la vigencia de la normatividad.

A continuación se enuncian algunas de las normas más importantes para la gestión educativa:

Normatividad en derechos humanos

- Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.
- Ley 74 de 1968, por medio de la cual se aprueba el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos.
- Ley 46 de 1972, a través de la cual se ratifica la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969.
- Ley 12 de 1991, por medio de la cual se aprueba la Convención Mundial de los Derechos del Niño de 1980.
- Ley 70 de 1986, por medio de la cual se aprueba la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; adoptada en Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984.

- Ley 319 de 1996, Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos económicos, sociales y culturales (Pacto de San Salvador).
- Ley 409 de 1997, por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura. Derecho Internacional Humanitario.
- Ley 589 de 2001, que tipifica el genocidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado y la tortura.
- Ley 707 de 2001, Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.
- Ley 704 de 2001, Convenio 182, sobre prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.
- Ley 678 de 2001, la cual reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado, a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.
- Ley 737 de 2002, Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
- Ley 5ª. de 1960, por medio de la cual se aprueba el Acta final y los convenios suscritos por la Conferencia Diplomática de Ginebra el 12/08/49.
- Ley 171 de 1994, por medio de la cual se aprueba el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II).
- Ley 554 de 2000, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencias de minas antipersonales y su destrucción.
- Directiva Permanente No. 09 de 2003, sobre políticas del Ministerio de Defensa Nacional, en materia de protección de los derechos humanos de sindicalistas y defensores de derechos humanos.
- Directiva Permanente No. 01 de 2006, sobre política del Ministerio de Defensa Nacional para la Fuerza Pública, sobre la protección y prevención en situaciones de desplazamiento forzado por la violencia.
- Directiva Permanente No.06 de 2006, del Ministerio de Defensa Nacional, sobre instrucciones para apoyar las investigaciones por desaparición forzada de personas y la ejecución del mecanismo de búsqueda urgente, así como para prevenir el delito de desaparición forzada de personas.
- Directiva Permanente No. 07 de 2007, del Ministerio de Defensa Nacional, sobre política sectorial de reconocimiento, prevención y protección a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- Directiva Permanente No. 10 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional, sobre reiteración de obligaciones para autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y evitar homicidios en persona protegida.

Normatividad educativa

- Constitución Política de Colombia
- Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- Ley 62 del 12 de agosto de 1993 “Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República” .
- Ley 115 del 8 de febrero de 1994 “Por la cual se expide la ley general de educación”.
- Ley 749 del 19 de julio de 2002 “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1064 del 26 de julio de 2006 “Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación”.
- Ley 1092 del 13 de septiembre de 2006 “Por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 19 del Decreto 1791 de 2000 que regula las normas de Carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1188 del 25 de abril de 2008 “Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 872 del 2003, por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, y en otras entidades prestadoras de servicios.
- Ley 1286 del 23 de enero de 2009, de fortalecimiento al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.
- Ley 1324 de 2009 por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación y se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación.
- Decreto 1791 del 14 de septiembre de 2000 “Por el cual se modifican las normas de carrera del Personal de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional.
- Decreto 1278 del 19 de junio de 2002 “Por el cual se expide el Estatuto Profesionalización Docente”.
- Decreto 2216 del 6 de agosto de 2003 “Por el cual se establecen los requisitos para la redefinición y el cambio de carácter académico de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas públicas y privadas y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 003 del 7 de enero de 2005 “Por el cual se determinan las categorías requisitos remuneración e incentivos para el profesor policial”.

- Decreto 1001 del 3 de abril de 2006 “Por el cual se organiza la oferta de programas de posgrado y se dictan otras disposiciones”.
- ~~Decreto 1767 del 2 de junio de 2006 “Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y se dictan otras disposiciones”.~~
- Decreto 2020 del 16 de junio de 2006 “Por medio del cual se organiza el Sistema de Calidad de Formación para el Trabajo”.
- Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006 “Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional”.
- ~~Decreto 2888 del 31 de julio de 2007 “Por el cual se reglamenta la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, antes denominado educación no formal, se establecen los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas y se dictan otras disposiciones”.~~
- Decreto 3697 del 21 de septiembre de 2007 “Por el cual se fijan plazos para presentar solicitudes de registro calificado”.
- Decreto 367 del 09 de febrero de 2009 “Por el cual se fija plazo para presentar solicitud de registro de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano que actualmente ofrecen las instituciones formadoras”.
- Decreto 1295 del 20 de abril de 2010 por el cual se reglamenta el registro calificado de programas académicos.
- Decreto 1231 de 12 de junio de 2012 que modifica el decreto 829 de 2012.
- Decreto 1628 de 2012 que reglamenta parcialmente la ley 715 de 2001.
- ~~Directiva ministerial 018 del 18 de diciembre de 2006 Registro calificado.~~
- Decreto 3963 de 2009 por el cual se reglamenta el Examen de Estado de Calidad de la educación superior.
- Resolución 1678 del 21 de junio de 2000 “Por la cual se acredita el programa de Administración Policial, ofrecido por la Escuela Nacional de Policía “General Santander” con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C.”
- ~~Resolución 2252 del 17 de agosto de 2000 “Por la cual se acredita el programa de criminalística, ofrecido por la Escuela Nacional de Policía “General Santander” con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C.”~~
- Resolución 1036 del 22 de abril de 2004 “Por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado y especialización en educación”.
- Resolución 1567 del 3 de junio de 2004 “Por la cual se define el trámite y los requisitos para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras y la homologación de estudios parciales cursados en estas mismas instituciones”.
- Resolución 539 del 16 de febrero de 2005 “Por la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Técnica Profesional en Seguridad Vial de la Escuela Nacional

de Policía General Santander”.

- Resolución 744 del 9 de marzo de 2005 “Por medio de la cual se renueva la acreditación voluntaria del programa de Criminalística de la Escuela Nacional de Policía General Santander”.
- Resolución 745 del 9 de marzo de 2005 “Por medio de la cual se renueva la acreditación voluntaria al programa de Administración Policial de la Escuela Nacional de Policía General Santander”.
- Resolución 2451 del 26 de mayo de 2006 “Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Técnico Profesional en Identificación de Automotores de la Escuela de Policía Judicial e Investigación”.
- Resolución 3407 del 20 de julio de 2006 “Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Investigación Criminal de la Escuela Nacional de Policía General Santander”.
- Resolución 3815 del 14 de julio de 2006 “Por la cual se resuelve la solicitud de registro calificado para el programa de Técnico Profesional Policía Judicial de la Escuela de Policía Judicial en Investigación.
- Resolución 3916 del 18 de julio de 2006 “Por la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de pregrado en Técnico Profesional en Servicio de Policía de la Escuela Nacional de Policía General Santander”.
- Resolución 3883 del 18 de julio de 2008 “Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa en pregrado en Tecnología en Estudios Policiales de la Escuela Nacional de Policía General Santander”.
- Resolución 4909 del 26 de mayo de 1992 “Por la cual se dictan disposiciones para crear y organizar la Decanatura de la Facultad de criminalística”.
- Resolución 00103 del 19 de enero de 1999 “Por la cual se reglamenta la condición de Profesionales Oficiales de la Reserva de la Policía Nacional y se deroga la Resolución No. 000448 del 11 de marzo de 2002”.
- Resolución 2338 del 27 de septiembre de 2004 “Por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional de Policía General Santander”.
- Resolución 000446 del 11 de febrero de 2005 “Por la cual se prueba el plan de estudios del programa de formación universitaria en Administración Policial de la Dirección de la Escuela Nacional de Policía General Santander”.
- Resolución 000944 del 31 de marzo de 2005 “Por la cual se aprueba el plan de estudios para el personal de auxiliares regulares que prestan servicio militar en la Policía Nacional”.
- Resolución 2632 del 22 de julio de 2005 “Por la cual se aprueba el plan de estudios para el personal de Auxiliares Bachilleres que prestan el servicio militar en la Policía Nacional”.
- Resolución 5001 del 1 de noviembre de 2005 “Por medio del cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Técnica Profesional en Documentología de la Escuela de Policía Judicial e Investigación”.
- Resolución 5002 del 1 de noviembre de 2005 “Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Técnica Profesional en Dactiloscopia de la Escuela

de Policía Judicial e Investigación”.

- Resolución 5003 del 1 de noviembre de 2005 “Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Técnica Profesional en Balística de la Escuela de Policía Judicial e Investigación”.
- Resolución 5004 de 2005 registro calificado técnico profesional en explosivos.
- Resolución 1744 del 22 de mayo de 2006, “Por la cual se definen los planes de estudios para el proceso de formación, capacitación y especialización del personal de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional”.
- Resolución 3504 del 13 de junio de 2006 “Por la cual se expide el reglamento para la consolidación sistema institucional de ciencia y tecnología de la Policía Nacional”.
- Resolución 3505 del 13 de junio de 2006 “Por la cual se aprueba el plan de estudios de la especialización en servicio de policía”.
- Resolución 3119 del 16 de junio de 2006 “por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del pregrado en Tecnología en Criminalística de la Escuela Nacional de Policía General Santander”.
- Resolución 4900 del 24 de agosto de 2006 “Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de pregrado en Técnico Profesional en Telemática de la Escuela Nacional de Policía General Santander”.
- Resolución 5295 del 6 de septiembre 2006 “Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programe de Especialización en Investigación Criminal de la Escuela Nacional de Policía General Santander”.
- Resolución 5921 del 29 de septiembre de 2006 “Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Servicio de Policía de la Escuela Nacional de Policía”.
- Resolución 6892 del 10 de octubre de 2008 “Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Gerencia en Telemática de la Dirección Nacional de Escuelas para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.”
- Resolución 6703 del 30 de octubre de 2006 “Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Técnica Profesional Fotografía Judicial de la Escuela de Policía Judicial e Investigación”.
- Resolución 6797 del 1 de noviembre de 2006 “Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del registro en el Sistema Nacional de Información- SNIES – del programa de Técnica Profesional en Planimetría Judicial de la Escuela de Policía Judicial e Investigación”.
- Resolución 6117 del 18 de diciembre de 2006 “Por la cual se modifica el plan de estudios de la Especialización en Seguridad”.
- Resolución 1316 del 30 de abril de 2007 “Por la cual se fijan los costos académicos y de servicios para el funcionamiento y desarrollo de los programas que ofrece la Dirección Nacional de Escuelas”.
- Resolución 1747 del 25 de mayo de 2007 “Por la cual se aprueba el plan de estudios del programa Tecnólogo en Mantenimiento Aeronáutico, de la Dirección

Nacional de Escuelas”.

- Resolución 2045 del 15 de junio de 2007 “Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección Nacional de Escuelas”.
- Resolución 3628 del 8 de octubre de 2007 “Por la cual se establece la Política Estratégica Educativa de la Policía a través del Sistema Educativo Policial”.
- Resolución 4965 del 31 de diciembre de 2007 “Por la cual se aprueba el plan de estudios del programa Técnico Profesional en Servicio de Policía de la Dirección Nacional de Escuelas para la formación de Patrulleros de la Policía Nacional”.
- Resolución 7928 del 19 de diciembre de 2007 “Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Especialización Piloto Policial de la Dirección Nacional de Escuelas para ser ofrecido en la ciudad de Mariquita, Tolima”.
- Resolución 584 del 25 de febrero de 2008 “Por la cual se aprueba el Plan de Estudios del Curso Operaciones Táctica Antisecuestro y Antiextorsión”.
- Resolución 3561 del 20 de agosto de 2008 “Por la cual se aprueba el programa especial para titulación de egresados de la Dirección Nacional de Escuelas”.
- Resolución 4024 del 2008 “Por la cual se crea la Facultad de Seguridad Pública de la Policía Nacional”.
- Resolución 5443 de DINA E del 30 de junio de 2010 define las características especiales de los programas en educación.
- Instructivo 011 del 16 de febrero de 2009 Criterios para el ofrecimiento de programas especiales de capacitación a otros países e instituciones u organismos del Estado.
- Resolución No. 9354 del 27 de octubre de 1976, por la cual el Ministerio de Educación Nacional autoriza la expedición de títulos de Licenciado en Estudios Policiales y Administrador Policial.
- Resolución No. 1201 de 1988, por la cual se crea el programa de formación universitaria en Criminalística por ciclos.
- Resolución No. 4009 del 26 de mayo de 1992, por la cual se dictan disposiciones para crear y organizar la Decanatura de la Facultad de Criminalística.
- Resolución No. 4491 del 23 de abril de 1993, por la cual se crean los Programas Técnicos Profesionales en las Escuela de Policía Judicial.
- Resolución No. 018 de 2000, por la cual se aprueba el plan de estudios del programa profesional en Criminalística.

- Resolución No. 02018 del 6 de junio de 2000, por la cual se aprueba el Manual Disciplinario Único para estudiantes en período de formación, de las Seccionales de la Escuela Nacional de Policía General Santander. SIGUE VIGENTE?
- Resolución No. 068 del 5 de marzo de 2001, por la cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Servicio de Policía de la Escuela Nacional de Policía General Santander.
- Resolución No. 069 del 5 de marzo de 2001, por la cual se aprueba el Plan de Estudios para el Programa Tecnología en Estudios Policiales de la Escuela Nacional de Policía General Santander.
- Resolución No.070 del 5 de marzo de 2001, por la cual se aprueba el Plan de Estudios para el Programa Técnico Profesional en Servicio de Policía de la Escuela Nacional de Policía General Santander.
- Resolución No. 392 del 3 de octubre de 2001, por la cual se amplía la Resolución No. 070 del 5 de marzo de 2001, implementación asignaturas de inglés e informática.
- Resolución No.03790 del 19 de octubre de 2001, por la cual se adiciona el Artículo 2 de la Resolución No. 02746 del 26 de julio de 2001.
- Resolución No. 0002 del 8 de enero de 2002, por la cual se reglamenta la aplicación y desarrollo de la Evaluación Profesional Proyectiva para los alféreces de la Seccional de Cadetes y Alféreces de la Escuela Nacional de Policía General Santander.
- Resolución No. 00738 del 22 de abril de 2003, por la cual se modifica la Resolución No. 00703 del 110403.
- Resolución No. 00146 del 29 de enero de 2004, por la cual se crea la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia y se modifica parcialmente la Resolución No. 02810 del 2 de agosto de 2001.
- Resolución No. 348 del 24 de febrero de 2004, por la cual se crea la Escuela de Formación de Guías y Adiestramiento Canino (Adiciona la Resolución No. 2810 del 020801).
- Resolución No. 00409 del 2 de marzo de 2004, por la cual se reglamenta el procedimiento para acceder a los cursos de ascenso del nivel ejecutivo y suboficiales de la Policía Nacional (Deroga la Resolución No. 00713 del 15 de abril de 2003).
- Resolución No. 00667 del 30 de marzo de 2004, por la cual se modifican los artículos 3 y 4 de la Resolución No. 03790 del 19 de octubre de 2001.
- Resolución No. 01113 del 27 de mayo de 2004, Artículo 9, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Servicio Policial para la Policía Nacional.
- Resolución No. 01420 del 18 de junio de 2004, por la cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Servicio de Policía para la formación policial de profesionales que ingresan a la Escuela Nacional de Policía General Santander al cuerpo único profesional.

- Resolución No. 1453 del 23 de junio de 2004, por la cual se reglamenta la vinculación de docentes de la Escuela Nacional de Policía General Santander y sus seccionales (Modificada por la Resolución No. 003 del 3 de enero de 2005, en su artículo 4).
- Resolución No. 01700 del 21 de julio de 2004, por la cual se establecen los parámetros de evaluación del desempeño y clasificación de los estudiantes que integran la Escuela Nacional de Policía General Santander.
- Resolución No. 2054 del 26 de agosto de 2004, por la cual se aprueba el nuevo Plan de Estudios del Programa Técnico Profesional en Servicio de Policía de la Escuela Nacional de Policía General Santander, para la formación de patrulleros de la Policía Nacional (Deroga la Resolución No. 070 del 05 de marzo de 2001).
- Resolución No. 2830 del 14 de septiembre de 2004 del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se aprueba la Tecnología en Mantenimiento Aeronáutico.
- Resolución No. 02338 del 27 de septiembre de 2004, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional de Policía General Santander (Deroga la Resolución No. 01377 del 18 de abril de 2000).
- Resolución No. 03364 del 23 de diciembre de 2004, por la cual se modifica el Plan de Estudios de la Especialización en Seguridad.
- Resolución No. 000034 del 2 de febrero de 2005, por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución No. 000430 del 14 de octubre de 2003.
- Resolución No. 01832 del 7 de junio de 2005, por la cual se aprueba la creación e implementación de los planes de estudio para los cursos de actualización orientados a la profesionalización, para la gestión policial del nivel ejecutivo y suboficiales de la Policía Nacional.
- Resolución No. 02632 del 22 de julio de 2005, por la cual se aprueba el plan de estudios para el personal de auxiliares bachilleres que prestan el servicio militar obligatorio en la Policía Nacional.
- Resolución No. 203 del 24 de enero de 2005, por la cual se determinan valores relacionados con el proceso de selección en las Escuelas de Formación de la Policía Nacional.
- Resolución No. 1459 del 11 de mayo de 2005, por la cual se reactiva el Centro de Instrucción Carlos Holguín en la ciudad de Medellín.
- Resolución No. 1553 del 17 de mayo de 2005, por la cual se crea el Centro de Instrucción Yuto.
- Resolución No. 2624 del 22 de junio de 2005, por la cual se establecen los costos por conceptos de concursos y cursos para ascenso de oficiales, nivel ejecutivo y suboficiales de la Policía Nacional.
- Resolución No. 3063 del 29 de agosto de 2005, por la cual se aprueba la actualización del plan de estudios del Programa Técnico Profesional en Dactiloscopia de la Escuela de Policía Judicial e Investigación.

- Resolución No. 3064 del 29 de agosto de 2005, por la cual se aprueba la actualización del plan de estudios del Programa Técnico Profesional en Balística de la Escuela de Policía Judicial e Investigación.
- Resolución No. 3065 del 29 de agosto de 2005, por la cual se aprueba la actualización del plan de estudios del Programa Técnico Profesional en Explosivos de la Escuela de Policía Judicial e Investigación.
- Resolución No. 3066 del 29 de agosto de 2005, por la cual se aprueba la actualización del plan de estudios del Programa Técnico Profesional en Documentología de la Escuela de Policía Judicial e Investigación.
- Resolución No. 3067 del 29 de agosto de 2005, por la cual se aprueba la actualización del plan de estudios del Programa Técnico Profesional en Policía Judicial de la Escuela de Policía Judicial e Investigación.
- Resolución No. 3068 del 29 de agosto de 2005, por la cual se aprueba la actualización del plan de estudios del Programa Técnico Profesional en Identificación de Automotores de la Escuela de Policía Judicial e Investigación.
- Resolución No. 3069 del 29 de agosto de 2005, por la cual se aprueba la actualización del plan de estudios del Programa Técnico Profesional en Fotografía Judicial de la Escuela de Policía Judicial e Investigación.
- Resolución No. 3196 del 8 de noviembre de 2005, por la cual se aprueba el Plan de Estudios para el personal de auxiliares cívicos en Convivencia y Seguridad Ciudadana.
- Resolución No. 04935 del 12 de diciembre de 2005, por la cual se aprueba el plan de estudios de la Especialización en Seguridad Integral.
- Resolución No. 5851 del 30 de diciembre de 2005, por la cual se aprueba la actualización del plan de estudios del Programa Profesional en Criminalística de la Escuela Nacional de Policía General Santander (Modifica la Resolución No. 018 del 2 de abril del 2000).
- Resolución 000463 de 2006, por la cual se reglamentan los programas de la oficina de bienestar universitario.
- Resolución 00313 del 27 de enero de 2006, por la cual se crea el Programa de Tecnología en Estudios Policiales.
- Resolución No. 1785 del 27 de marzo de 2006, por la cual se expide el Plan de Estudios del Programa de Tecnología en Estudios Policiales en la modalidad de Educación Abierta y a Distancia de la Escuela Nacional de Policía.
- Resolución No. 01750 del 22 de marzo de 2006, mediante la cual se establece el Sistema Ético Policial.
- Resolución No. 03540 del 20 de junio de 2006, por la cual se aprueba el plan de estudios del Programa Técnico Profesional en Servicio de Policía. (Deroga la resolución 02054 de 2004).

- Resolución No. 04578 del 6 de septiembre de 2006, por la cual se reglamenta el procedimiento para el concurso previo al curso de ascenso al grado de subintendente.
- Resolución No. 0045 de 22 de marzo de 2007, por la cual se aprueba el plan de estudios para el curso de Policía Tránsito.
- Resolución No. 04069 del 17 de septiembre de 2008, por la cual se crea el Comité Ético Institucional encargado de promover y liderar la Integridad Policial.
- Resolución No. 5289 del 3 de diciembre de 2008, mediante la cual se crea el Comité Ético de las Direcciones, Metropolitanas, Departamentos y Direcciones de Escuelas de Policía.
- Resolución No. 05293 del 4 de diciembre de 2008, mediante la cual se fortalece el Sistema Ético Policial e incorpora los referentes éticos: Código de Buen Gobierno, Principios y Valores Institucionales, Acuerdos y Compromisos, Código de Ética, Imperativos y Directrices Éticas y se modifica y adiciona la Resolución 06340 del 28 de diciembre de 2006.
- Resolución No. 05726 del 26 de diciembre de 2008, mediante la cual se adopta el Código de Buen Gobierno de la Policía Nacional y se crea el Comité Veedor del Buen Gobierno.
- Resolución No. 5289 del 3 de diciembre de 2008, por la cual se crea el Comité Ético de las Direcciones, Metropolitanas, Departamentos y Direcciones de Escuelas de Policía.

Dirección y conceptualización

Brigadier General RODRIGO GONZALEZ HERRERA

Director Nacional de Escuelas

Brigadier General JANIO LEÓN RIAÑO

Jefe Oficina de Planeación

Elaboración y redacción

Mayor LUZ ANGELA CENDALES DURAN

Doctora DEYSI GARCÍA MENDOZA

Doctora OLGA BEATRIZ OROZCO OROZCO

Impresión

Imprenta Nacional de Colombia

Año 2012 Bogotá, D.C., Colombia